DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. DTSC –SA- 006- -2020.

OBJETO:

SELECCIONAR EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES AL PROPONENTE QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y SERVICIO DE SALUD PÚBLICA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS.

MANIZALES, DICIEMBRE DE 2020

CAPITULO I
INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES.

Este pliego de condiciones ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias.

Para la elaboración de la propuesta se solicita seguir la metodología señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y responsable y así evitar la declaratoria de desierta de este proceso selección abreviada.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo, en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, razón por la cual están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anterior se recomienda:

- Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
- Examine rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la Contratación con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias).
- Verifique que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en un proceso de selección pública y contratar.
- Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que debe allegar con la propuesta y verifique que contiene la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el presente pliego de condiciones.
- Toda consulta debe formularse por escrito por medio del Secop II. No se atenderán consultas personales o telefónicas. Ningún convenio verbal con personal de la DTSC, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
- Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal y valor máximo establecido para esta contratación.
- Suministre toda la información requerida en este pliego de condiciones, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes. Diligencie totalmente los anexos al presente pliego de condiciones.
- ***Presente la oferta mediante el SECOP II con todas las especificaciones requeridas en el proceso.***
- El proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que suministre durante el procedimiento de selección, así como de aquellos que entregue durante la ejecución del contrato.
- Todos los gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta correrán por su cuenta y la DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS no asume responsabilidad de reembolso alguno.
- El término de validez de la propuesta se extenderá hasta la fecha del vencimiento de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el proponente no haya fijado uno diferente; en caso de que lo haya fijado, éste no podrá ser inferior a la fecha anteriormente señalada.
- Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de la DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS y además que: Como tomador figure su nombre o razón social completa; el valor asegurado corresponda al fijado en este documento; el objeto y el número de la misma coincida con el de la propuesta que presenta; y por último que este suscrita por el tomador – afianzado.
- Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de selección, dado que **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS POR FUERA DEL TÉRMINO PREVISTO.**
- Los proponentes con la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministre o la que con ella se relacione. LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS, se reserva el derecho de solicitar subsanaciones y documentación en

condiciones de igualdad para todos los proponentes sobre los requisitos que no afecten el factor de ponderación de las ofertas, lo cual podrá realizarse hasta la fecha máxima que indique la Entidad. Lo anterior conforme lo establecido en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

1.2. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

<u>OBJETO:</u> SELECCIONAR EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES AL PROPONENTE QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y SERVICIO DE SALUD PÚBLICA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS".

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

GRUPO N° 1 MUEBLES DE USO ASISTENCIAL

Grupo 1: Muebles de uso asistencial				
CODIGO UNSPCS	**Nombre de equipos**	**Cantidad**	**Valor mínimo Unitario ($)**	**Valor total**
42191800	CAMA HOSPITALARIA ELECTRICA TIPO UCI	79	$ 7.900.000	$ 624.100.000
	CAMA MECANICA DE MINIMO DOS PLANOS	108	$ 1.392.583	$ 150.398.964
	TOTAL	**187**	**$ 9.292.583**	**$ 774.498.964**

GRUPO N° 2 EQUIPOS PARA EL DIAGNOSTICO POR IMAGEN

Grupo 2: Equipos para el diagnóstico por imagen				
CODIGO UNSPCS	**Nombre de equipos**	**Cantidad**	**Valor mínimo Unitario ($)**	**Valor total**
42201700 42201800	ARCO EN C	1	$ 222.000.000	$ 222.000.000
	EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL	6	$ 302.965.000	$ 1.817.790.000
	ECOGRAFO PORTATIL	7	$ 35.730.970	$ 250.116.790
	TOTAL	**14**	**$ 560.695.970**	**$ 2.289.906.790**

GRUPO N° 3 EQUIPOS SOPORTE VITAL

Grupo 3: Equipos de soporte Vital				
CODIGO UNSPCS	**Nombre de equipos**	**Cantidad**	**Valor mínimo Unitario ($)**	**Valor total**
42272200 42272000	VENTILADOR	28	$ 105.800.000	$ 2.962.400.000
	VENTILADOR DE TRANSPORTE	7	$ 28.500.000	$ 199.500.000
	VIDEOLARINGOSCOPIO	11	$14.700.000	$161.700.000
	TOTAL	**46**	**$ 149.000.000**	**$ 3.323.600.000**

GRUPO N° 4 EQUIPO PARA MONITORIZACION Y REANIMACION DE PACIENTES

Grupo 4: Equipo para monitorización y reanimación de pacientes				
CODIGO UNSPCS	**Nombre de equipos**	**Cantidad**	**Valor mínimo Unitario ($)**	**Valor total**
42181500 42181900 42172100	MONITOR DE SIGNOS VITALES BASICO	75	$ 5.000.000	$ 375.000.000
	MONITOR DE SIGNOS VITALES AVANZADO	49	$ 9.625.000	$ 471.625.000
	DESFIBRILADOR BIFASICO	21	$ 17.860.690	$ 375.074.490
	DESFIBRILADOR CON MARCAPASOS	3	$ 18.000.000	$ 54.000.000
	TOTAL	**148**	**$ 50.485.690**	**$ 1.275.699.490**

GRUPO N° 5 EQUIPOS BIOMÉDICOS DE APOYO ASISTENCIAL

Grupo 5: Equipos biomédicos de Apoyo Asistencial				
CODIGO UNSPCS	**Nombre de equipos**	**Cantidad**	**Valor mínimo Unitario ($)**	**Valor total**
41271900 42222000 42181700	ASPIRADOR DE SECRECIONES	42	$ 530.000	$ 22.260.000
	BOMBA DE INFUSIÓN	285	$ 2.285.160	$ 651.270.600
	ELECTROCARDIOGRAFO	27	$ 4.347.500	$ 117.382.500
	TOTAL	**354**	**$ 7.162.660**	**$ 790.913.100**

GRUPO N° 6 EQUIPOS DE APOYO DIAGNOSTICO

Grupo 6: Equipos de Apoyo Diagnostico				
CODIGO UNSPCS	**Nombre de equipos**	**Cantidad**	**Valor mínimo Unitario ($)**	**Valor total**
41103900 42281500 42191700	CENTRIFUGA	3	$ 5.950.000	$ 17.850.000
	EQUIPO DE DESINFECCION ULTRAVIOLETA	1	$ 20.825.000	$ 20.825.000
	EQUIPO DE GASES	4	$ 33.679.000	$ 134.716.000
	TOTAL	**8**	**$ 60.454.000**	**$ 173.391.000**

GRUPO N° 7 EQUIPOS PARA OXIGENOTERAPIA

Grupo 7: Equipos para Oxigenoterapia				
CODIGO UNSPCS	**Nombre de equipos**	**Cantidad**	**Valor mínimo Unitario ($)**	**Valor total**
42191700 42271700	CONCENTRADOR DE OXIGENO	30	$ 1.428.433	$ 42.852.990
	FLUJÓMETRO	76	$ 231.336	$ 17.581.536
	TOTAL	**106**	**$ 1.659.769**	**$ 60.434.526**

GRUPO N° 8 EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA CONSULTA EXTERNA

Grupo 8: Equipos biomédicos para Consulta Externa				
CODIGO UNSPCS	**Nombre de equipos**	**Cantidad**	**Valor mínimo Unitario ($)**	**Valor total**
42181500 42182000 42181800	EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS PORTATIL	4	$ 1.181.600	$ 4.726.400
	EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS PARED	7	$ 3.203.200	$ 22.422.400
	FONENDOSCOPIO	64	$ 176.400	$ 11.289.600
	KIT TENSIOMETRO CON FONENDO	4	$ 76.135	$ 304.540
	PULSOXÍMETRO ADULTO	73	$ 241.000	$ 17.593.000
	TOTAL	**152**	**$ 4.878.335**	**$56.335.940**

GRUPO N° 9 EQUIPOS PARA TRATAMIENTO NEONATAL

Grupo 9: Equipos para tratamiento Neonatal				
CODIGO UNSPCS	**Nombre de equipos**	**Cantidad**	**Valor mínimo Unitario ($)**	**Valor total**
42271700 42143700	LAMPARA DE CALOR RADIANTE	1	$ 9.210.510	$ 9.210.510
	LAMPARA DE FOTOTERAPIA	1	$ 3.881.210	$ 3.881.210
	TOTAL	**2**	**$ 13.091.720**	**$ 13.091.720**

1.2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Las propuestas presentadas a la DIRECCION por los interesados para la adquisición de los equipos Biomédicos que serán entregados a las Empresas Sociales del Estado del departamento de Caldas descritas en este proceso, con el fin de realizar la expansión de servicios en la red pública de prestación

de servicios de Salud del departamento de Caldas por COVID – 19, debe corresponder a las siguientes especificaciones técnicas mínimas, en concordancia con las condiciones técnicas exigidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, todo lo cual se encuentra alineado de conformidad con la resolución 750 del 13 de mayo de 2020 *" Por la cual se adopta el trámite especial para la presentación de proyectos de inversión relacionados con la atención a la población afectada por el Coronavirus COVID - 19"* y en las cantidades que se describe a continuación:

ITEM	EQUIPO BIOMÉDICO	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	CANTIDAD
1	**ARCO EN C**	**ARCO EN C** 1. De alta frecuencia que minimice la exposición a los pacientes 2. Potencia entre 15 y 25 Kw 3. Alimentación eléctrica 110-120-220V AC. 4. Frecuencia 50/60Hz 5. Punto focal entre 0.3 - 1.5 mm 6. Movimientos 6.1. Desplazamiento vertical entre 30 y 50 cm 6.2. Desplazamiento de trabajo horizontal entre 15 y 35 cm 7. Profundidad del arco entre 50 y 70 cm 8. Movimiento Orbital del arco +90°´ hacia adelante y mínimo de -30° hacia atrás 9. Rotación 10. Axial entre +/- 10 y 12° 11. Giro entre 20 y 25°. 12. Espacio libre en arco en C entre 60 y 80cm 13. Fluoroscopia pulsada entre 15 y 25 fotogramas por segundo 14. Que permita el Procesamiento de imagen digital. 15. Capacidad de almacenamiento entre 100 y 180 imágenes 16. Con 2 monitores de mínimo 15" para visualización de imágenes o integrada en el modulo 17. Con frenos mecánico	1
2	**ASPIRADOR DE SECRECIONES**	**ASPIRADOR DE SECRECIONES** 1. Nivel de ruido entre 40 y 60 db 2. Modo de operación continuo 3. Panel de control para encendido y apagado y regulación del nivel de succión 4. Funcionamiento por medio de bomba de pistón o vena rotatoria 5. Máximo vacío entre 500 o 800 mmhg 6. Permita el control de ajuste de vacío a la aspiración adecuada según el paciente adulto pediátricos 7. Velocidad de flujo entre 15 y 50 lpm 8. Desplazamiento mayor a 20 l/min 9. Recipientes de material de vidrio o plástico reusables 10. Capacidad del recipiente entre 800 o 2000 ml 11. Con protección de sobre flujo y filtro hidrofóbico 12. Con filtro antibacterial de salida del aire 13. Requerimiento eléctrico: 110 V AC 14. Frecuencia 50/60 Hz 15. Accesorios 15.1. Recipientes 15.2. Conectores 15.3. Adaptadores	42
3		**BOMBA DE INFUSIÓN** 1. Bomba de infusión volumétrica modular entre 1 y 3 canales 2. Modo de funcionamiento continuo 3. Batería recargable de litio. Al menos 5 horas de trabajo continuo 4. Protección contra flujo libre	

	BOMBA DE INFUSIÓN	5. Modos De Infusión: Al menos modo tiempo, modo de frecuencia, modo goteo, modo aumento o disminución. 6. Alimentación eléctrica: 110 VAC. Entrada DC 12v. 7. Rango de flujo 0.01 a 999 ml/h, como mínimo. 8. Flujo (set de 20d/ml) 0 - 400 d/min 9. Gotas (set de 20d/ml) 0,1 - 400,0 ml/hr 10. Flujo (set de 60d/ml) 1 - 400 d/min 11. Gotas (set de 60d/ml) 12. Incrementos de 0.1 ml/h o 1 d/min 13. Rango o límite de volumen por infundir de 1 o inferior a 9999 ml como mínimo. 14. Con capacidad de aceptar diferentes tipos de fluido (soluciones, medicamentos, componentes y derivados sanguíneos). 15. Pantalla de mínimo 4” 16. Alarmas 17. Detección de aire en la línea detección de línea ocluida 18. Infusión completa o llegando al final 19. Puerta abierta 20. Batería baja	285
4	**CAMA HOSPITALARIA ELECTRICA TIPO UCI**	**CAMA HOSPITALARIA ELECTRICA TIPO UCI** 1. Cama hospitalaria de 4 planos 2. Eléctrica 3. Cuatro (4) barandas independientes o dobles de seguridad laterales 4. Control remoto o de mano alámbrico para los movimientos eléctricos 5. Ruedas de entre 4 y 6 pulgadas con freno central 6. Acabado general en pintura electrostática 7. Movimientos 3 posiciones y uno fijo 8. Capacidad de carga mínimo de 180 kg 9. Borde perimetral en caucho macizo o topes antichoque en las cuatro esquinas 10. Movimientos: CPR, flexión espalda, flexión pies, cambio de altura y autocontorno, trendelenburg, trendelenburg inverso (0° - ±18° como máximo) 11. Dimensiones entre los rangos: exterior: largo (200 a 220) cm, ancho (90 a 110) cm, cambio de altura desde (35 a 50) cm a (70 a 90) cm 12. Batería de respaldo 13. Atril porta suero 14. Colchón con forro lavable hospitalario 15. Plataforma de cama translúcida que permita toma de muestras radiográficas 16. Alimentación 110 ± (10%) VAC -50/60hz	79
5	**CAMA MECANICA DE MINIMO DOS PLANOS**	**CAMA MECANICA DE MINIMO DOS PLANOS** 1. Cama mecánica o manual de 2 posiciones o planos 2. Secciones 2.1. Espalda que cubra el rango de 0 a 60° como mínimo 2.2. Sección de rodilla que cubra el rango de 0 a 25° como mínimo. 3. Altura y descenso ajustable que cubra el rango de 40 cm. a 80 cm. (medido de la plataforma de la cama al piso, sin colchón), como mínimo. 4. Palancas o manivelas abatibles o removibles para el posicionamiento manual de la cama. 5. Superficie de la cama rígida. 6. Dimensiones de la superficie del paciente +/- 5%: 195 cm. de largo x 85 cm. de ancho 7. Dimensiones de la cama +/- 5%: Longitud total 230 cm. Ancho total 110 cm 8. Cabecera y piecera desmontables de material de alta resistencia a golpes y solventes. 9. Barandales laterales abatibles que permitan la	108

		transferencia segura del paciente, dos barandales en sección de cabeza y dos en sección de pies o uno corrido a cada lado del paciente. 10. Con protectores o parachoques en las cuatro esquinas o en la cabecera. 11. Colchón de poliuretano de 15 cm (+/- 5%) de espesor, de alta densidad con diseño para reducción de presión, antiestático, recubrimiento de material lavable, repelente a líquidos, retardante al fuego y con funda removible para lavado. De la misma marca de la cama y dimensiones acorde al modelo. 12. Capacidad de colocar el poste porta soluciones en las cuatro esquinas. 13. Ganchos para bolsas de soluciones en ambos lados de la cama. 14. Con ruedas antiestáticas o conductivas entre 4 y 6 pulgadas mínimo.	
6	**CENTRIFUGA**	**CENTRIFUGA** 1. Rotor con capacidad de 24 tubos como mínimo 2. Velocidad de 3000 rpm como mínimo 3. Para tubos de 7 ml como mínimo 4. Control de tiempo y velocidad programable 5. Visualización digital de velocidad y tiempo 6. Sistema de seguridad que impida apertura de puerta durante la operación 7. Sistema de parado manual 8. Alimentación eléctrica 110v 50/60 Hz	3
7	**CONCENTRADOR DE OXIGENO**	**CONCENTRADOR DE OXIGENO** 1. Pantalla que permita observar estado de presión del sistema y estado de pureza de oxígeno 2. Flujómetro y cronometro para control de flujo y tiempo de operación 3. Flujo de 0.5 a 5 L/min 4. Pureza del oxígeno de 90% a 96% 5. Filtros 5.1. Para bacterias 5.2. Para partículas gruesas 6. Válvula de liberación de presión 7. Alarmas 7.1. De alta y baja presión 7.2. Oxígeno bajo 7.3. Flujo inadecuado 7.4. Interrupción de alimentación 7.5. Finalización de suministro de oxígeno 8. Alimentación eléctrica110VAC/60Hz	30
8	**DESFIBRILADOR BIFASICO**	**DESFIBRILADOR BIFASICO** 1. Desfibrilador monitor de onda bifásica 2. Operación 2.1. Para desfibrilación manual y modo semiautomático (modo DEA), cardioversión y monitoreo continúo integrado. 2.2. Con selector de nivel de energía para descarga 2.3. Capacidad de auto descarga cuando no se utilice en un plazo de 50 a 60 segundos. 2.4. Con sistema para probar energía de descarga. 2.5. Tiempo de carga de 5 a 15 segundos 3. Monitor 3.1. Pantalla LCD o TFT, mínimo 5” 3.2. Con despliegue numérico y de ondas para: FR, ECG como mínimo a seleccionar entre 6 derivaciones. 3.3. Despliegues en pantalla y panel de control en el idioma español 4. Palas 4.1. Para excitación externa, convertibles adulto/ pediátricas que detecten actividad electrocardiográfica 4.2. Con descarga desde las palas y desde el panel	21

		de control 4.3. Botón de carga desde las palas y desde el panel de control 5. Alarmas audibles y visibles 5.1. Seleccionables por el usuario, para alteraciones en la frecuencia cardiaca 5.2. De desconexión del paciente 5.3. Del nivel de carga de la batería 6. Batería 6.1. Recargable e integrada 6.2. Que permita dar al menos 30 desfibrilaciones a carga máxima o de 1 a 2 horas de monitoreo continuo 6.3. Tiempo de carga de 3 a 5 horas al 100% 7. Cable de paciente 8. Requerimiento eléctrico: 110-120 VAC 50/ 60hz	
9	**DESFIBRILADOR CON MARCAPASOS**	**DESFIBRILADOR CON MARCAPASOS** 1. Operación 1.1. Con selector de nivel de energía para descarga bifásica. 1.2. Capacidad de autodescarga cuando no se utilice en un plazo máximo de 60 segundos. 1.3. Con sistema para probar energía de descarga. 1.4. Con selector de modo: cardioversión, desfibrilación, marcapasos y modo semiautomático (modo DEA). 1.6. Cable para uso de electrodos de desfibrilación y/o marcapasos. 2. Tiempo de 5s mínimo y 7s segundos para máxima energía. 3. Marcapasos integrado 3.1. Amplitud del pulso seleccionable en un rango de 8 mA o menor a 140 mA o mayor. 3.2. Duración de pulso de 30 a 40 milisegundos 3.3. Frecuencia de marcapasos ajustable en el rango de 40 pulsos por minuto o menor a 170 pulsos por minuto o mayor 3.4. Modos: Asincrónico y sincrónico 3.5. Despliegue de parámetros en pantalla 4. Monitor 4.1. Pantalla LCD o TFT, mínimo 5” 4.2. Con despliegue numérico y de onda de los siguientes parámetros: frecuencia cardiaca, despliegue de un trazo de ECG como mínimo a seleccionar entre 3 y 7 derivaciones: (DI, DII, DIII, aVR, aVL, aVF y V). 5. Dos palas 5.1. Para excitación externa, convertibles adulto/ pediátricas que detecten actividad electrocardiográfica 5.2. Con descarga desde las palas y desde el panel de control 5.3. Botón de carga desde las palas y desde el panel de control 6. Alarmas audibles y visibles 6.1. Seleccionables por el usuario, para alteraciones en la frecuencia cardiaca 6.2. Del nivel de carga de la batería 7. Batería 7.1. Recargable e integrada 7.2. Que permita dar al menos 30 desfibrilaciones a carga máxima o de 1 a 2 horas de monitoreo continuo 7.3. Tiempo de carga de 3 a 5 horas al 100% 8. Requerimiento eléctrico: 110-120 VAC 50/ 60hz	3

10	**ECOGRAFO PORTATIL**	**ECÓGRAFO PORTATIL** 1. Pantalla LCD de alta resolución entre 12” y 15" como mínimo 2. Sistema que permita ingreso de datos de paciente y manipulación del sistema 3. Profundidad de penetración hasta 300 mm como mínimo 4. Zoom 5. Posibilidad de impresión, envío, recepción, importación y exportación de datos e imágenes 6. Compatible con protocolo DICOM 7.Modos de imágenes 7.4. Modo M o de movimiento 7.5. Modo B o Bidimensional 7.6. Modo doppler 8. Procesamiento de imagen 7.5 Disco duro para almacenamiento entre 120 GB y 500GB o superior (Indicar si es disco de estado sólido) 7.6 Puerto USB 7.7 Memoria de cine loop o cuadro por cuadro 7.8 Programa de mediciones, cálculos y reportes 14. Transductores: 14.1 Lineal con rango de frecuencia de 2 a 18 MHz 14.2 Convexo con rango de frecuencia de 2 a 10 MHz 15. Conexión simultánea de dos transductores como mínimo 16. Batería 17. Formato de imagen JPG, BMP, DCM, entre otros 18. Alarma: Estado de batería 19. Fuente de alimentación AC 110 V frecuencia 50/ 60 Hz	7
11	**ELECTROCARDIOGRAFO**	**ELECTROCARDIÓGRAFO** 1. Con trazo electrocardiográfico en 12 derivaciones: DI, DII, DIII, Avr, Avl y Avf, V1, V2, V3, V4, V5 y V. 2. Sistema de detección de mala conexión de electrodos 3. Con sistema para inclusión de datos de paciente y capacidad de almacenamiento de datos 4. Frecuencia de muestreo entre 1000 y 1500 Hz 5. Filtro de línea y muscular 6. Pantalla de visualización de mínimo 4” 7. Modo de operación manual y automática 8. Impresora térmica de alta resolución 9. Velocidad de registro de 5, 25 y 50 mm/s 10. Sensibilidad de 5, 10 y 20 mm/mv 11. Juego de electrodos (4 electrodos para extremidades y 6 electrodos para precordiales) 12. Batería recargable con autonomía mínimo 2 horas 13. Alimentación eléctrica 100 VAC 50 /60 Hz 14. Filtros: Filtro de paso alto 0,05 Hz, filtro de paso bajo 150Hz	27
12	**EQUIPO DE DESINFECCION ULTRAVIOLETA**	**EQUIPO DE DESINFECCIÓN UV** 1. Rango de efectividad: 30 – 150 m2 2. Longitud de onda: 254 nm 3. Frecuencia nominal: 50 Hz 4. Numero de lámpara UV 15 5. Método de control 5.1. Temporizador 6. Alimentación 220V/110V	1

13	**EQUIPO DE GASES ARTERIALES Y ELECTROLITOS**	**EQUIPO DE GASES ARTERIALES Y ELECTROLITOS** 1. Pantalla de 6” como mínimo 2. Ítems de prueba: pH, pCO2 , pO2, K+ , Na+ , Ca++, Cl, Glu, Lac. 3. Tiempo de Lectura de 2 y 15 minutos 4. Con posibilidad de selección de pruebas deseadas 5. Sistema de auto calibración 6. Sistema de procesamiento de datos interno con memoria o procesamiento externo con posibilidad de comunicación con sistema de información del laboratorio 7. Alimentación 110VAC 50/60Hz	4
14	**EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS DE PARED**	**EQUIPO DE ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS DE PARED** 1. Equipo para diagnóstico de órganos de los sentidos 1.1. Conformado por oftalmoscopio y otoscopio 2. Oftalmoscopio 2.1. Iluminación directa con luz led, halógena o de xenón. 2.2. Sistema de visión coaxial 2.2. De 3 a 5 aperturas y 2 filtros 2.3. Mínimo 28 lentes para dioptrías dentro del rango de -25 a +40 3. Otoscopio 3.1. Iluminación de fibra óptica con luz led, halógena o de xenón 3.2. Mínimo 4 espéculos reusables 3.3. Lente de 2 a 2.5 aumentos 4. Unidad transformadora con sistema de montaje para fijación en pared 4.1. Mangos de encendido/apagado automático al retirar/colocar el mango en la base 4.2. Control de intensidad de luz 4.3. Cables en espiral 5. Acoplamiento de otoscopio y oftalmoscopio al mango por sistema mecánico de giro. 6. Alimentación eléctrica 110VAC, 50/60Hz	7
15	**EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS PORTATIL**	**EQUIPO DE ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS PORTÁTIL** 1. Equipo para diagnóstico de órganos de los sentidos 1.1. Conformado por oftalmoscopio y otoscopio 2. Oftalmoscopio 2.1. Iluminación directa con luz led, halógena o de xenón. 2.2. Sistema de visión coaxial 2.2. De 3 a 5 aperturas y 2 filtros 2.3. Mínimo 28 lentes para dioptrías dentro del rango de -25 a +40 3. Otoscopio 3.1. Iluminación de fibra óptica con luz led, halógena o de xenón 3.2. Mínimo 4 espéculos reusables 3.3. Lente mínimo de 2 aumentos 4. Mangos de encendido/apagado 5. Control de intensidad de luz 6. Acoplamiento de otoscopio y oftalmoscopio al mango por sistema mecánico de giro. 7. Alimentación por baterías 8. Estuche de transporte y para guardar accesorios	7
16		**EQUIPO DE RAYOS X PORTÁTIL** 1. Potencia de salida del generador de al menos 20 kW 2. Corriente del tubo Rx 200 mA o mayor - 3. Punto focal Mayor de1,2 mm o mayor - Punto Focal Menor de 0,8 mm o menor” “ 4. Rotación del tubo o soporte de ± 90 °	6

	RAYOS X PORTATIL	5. Técnicas de programador anatómico 6. Uso de protocolo DICOM 7. Comunicación con sistema – PACS 8. Pantalla de 17” o superior 9. Detector de gadolinio o cesio 10. Parámetros de exposición (Tiempo, kV, mA, mAs) 11. Detector digital inalámbrico 12. Matriz activa de mínimo 2300 c 2100 o mayores pixeles 13. Tamaño del pixel 200~m o menor 14. Detector cuenta con batería con autonomía mínimo de 150 exposiciones 15. Doble punto focal 16. Disipación de calor máxima 107 KHU 17. Sistema para estacionamiento, transporte y frenado de emergencia. 18. Alimentación eléctrica 110 +/- 10% VCA, 50-60 Hz	
17	**FLUJOMETRO**	**FLUJÓMETRO** 1. Presión compensada con válvula de control de flujo 2. Cuerpo de material en latón, acero inoxidable, acrílico de alta densidad grado médico o aluminio 3. Columna transparente con escala de indicación en litros por minuto. 4. Cubierta de policarbonato 5. Perilla para control de flujo 6. Salida de flujo CGA para oxígeno 7. Rango de flujo de 0 a 15 L/min como mínimo	76
18	**FONENDOSCOPIO**	**FONENDOSCOPIO** 1. Membrana o diámetro de diafragma 40mm a 50 mm. 2. Diámetro de campana, de 30 a 40 mm. 3. Longitud total: Mínimo 70 cm 4. Material de diafragma policarbonato y/o aluminio.	64
19	**KIT TENISIOMETRO CON FONENDO**	**KIT FONENDOSCOPIO + TENSIÓMETRO PORTÁTIL** 1. Tensiómetro 1.1. Manómetro con rango de medición de 0 a 300 mmHg 1.2. Perilla de insuflación con válvula de liberación de aire y sistema de seguridad que impida la salida del mismo 1.3. Manguera que une la perilla con el brazalete 1.4. Brazalete de tela reutilizable con sujetador tipo Velcro, de fácil lavado y desinfección, en tela no conductiva 2. Fonendoscopio 2.1. Membrana o diámetro de diafragma 40 a 50 mm. 2.2. Diámetro de campana, de 30 a 40 mm. 2.3. Longitud total: Mínimo 70 cm 2.4. Material de diafragma policarbonato y/o aluminio. 2.5. Estuche protector para guardar y transportar	4
20	**LAMPARA DE CALOR RADIANTE**	**LAMPARA DE CALOR RADIANTE** 1. Control de operación: Controlado y manual 2. Control manual de potencia de calefactor 3. Función de pre-calentamiento de inicio automático 4. Equipo con 4 ruedas mínimo de 4” y freno en al menos 2 ruedas 5.. Ajustes 5.1. Ajuste de inclinación en lámpara 5.2. Ajuste de altura 5.3. Ajuste en la base para paciente que permita diferentes posiciones 6. Visualización 6.1. Temperatura del neonato 6.2. Temperatura de control seleccionada 6.3. Potencia del calefactor 7. Colchón antiestático, repelente a líquidos, lavable	1

		8. Lámpara o luz de examinación, exploración u observación 9. Alarmas 9.1. Temperatura alta y baja del neonato 9.2. Sensor de temperatura de piel en mal estado o desconectado 9.3. Falla en el suministro de energía 10. Alimentación 110VAC, 50/60Hz	
21	**LAMPARA DE FOTOTERAPIA**	**LAMPARA DE FOTOTERAPIA** 1. Fuente de luz 1.1. LED 1.2. Longitud de onda como mínimo 400 nm a 500 nm como máximo 2. Botón o interruptor de encendido 3. Control variable de intensidad de luz 4. Ajustes 4.1. Ajuste de inclinación 4.2. Ajuste de altura 5. Base móvil con 4 ruedas y freno mínimo en 1 rueda 6. Vida útil de la fuente de luz superior o igual a 2000 horas 7. Alimentación 110VAC, 50/60Hz	1
22	**MONITOR DE SIGNOS VITALES AVANZADO**	**MONITOR DE SIGNOS VITALES AVANZADO** 1. Monitoreo de: ECG, SP02, RESP, TEMP, NIBP, IBP, capnografía 2. Rango de frecuencia cardiaca entre: Medición de 20 bpm (+/- 10) a 250 (+/-10) bpm 3. Derivaciones I, II o III con la opción de tres (3) derivaciones estándar como mínimo 4. Rango de presión arterial NIBP: de 10 a 220 mmHg o superior. 5. Saturación de oxígeno SpO2: de 0% a 99% 6. Presión invasiva (IBP): rango de medición 50 a 30mmHg 7. Pantalla LCD o TFT Mínimo de 10” 7.1. Visualización de ondas mínimo 7 8. Alimentación eléctrica 8.1. 110VAC 50/60HZ 8.2. Batería con autonomía de 2 a 4 horas 9. Alarmas 9.1. Batería 9.2. Desconexión a la Red eléctrica 9.3. Desconexión de variables 10. Accesorios 10.1. Sensor SpO2 adultos 10.2. Brazalete reusable con manguera para conexión para adultos 10.3. Sensor de temperatura 10.4. Cable de paciente para ECG mínimo 5 salidas 10.5. Sensor de IBP 10.6. Sensor de CO2 10.5. Cable de alimentación eléctrica 110 VAC 50/60 HZ 11. Conexión a central de monitoreo	49
23	**MONITOR DE SIGNOS VITALES**	**MONITOR DE SIGNOS VITALES BÁSICO** 1. Monitoreo de: ECG, NIBP, SP02, TEMP. 2. Rango de frecuencia cardiaca entre: 15 - 300 BPM 3. Derivaciones I, II o III con la opción de tres (3) derivaciones estándar 4. Rango de presión arterial: de 30 mmHg o menor a 220 mmHg o mayor 5. Rango de saturación de oxígeno SpO2: de 0% a 99% 6. Pantalla LCD o TFT de mínimo 8” a color 7. Resolución mínimo 800 x 600 dpi 8. Alimentación eléctrica 8.1. 110VAC 50/60HZ	75

		8.2. Batería con autonomía de mínimo 2 horas 9. Alarmas 9.1. Batería 9.2. Desconexión a la Red eléctrica 9.3. Desconexión de variables 10. Accesorios 10.1. Sensor Sp02 adultos 10.2. Brazalete reusable con manguera para conexión para adultos 10.3. Sensor de temperatura 10.4. Cable de paciente para ECG con mínimo 3 puntas 10.5. Cable de alimentación eléctrica 110 VAC 50/60 HZ.	
24	**PULSOXÍMETRO ADULTO**	**PULSOXIMETRO** 1. Monitorización de saturación de oxigeno (SpO2) y frecuencia cardiaca (fc) 1.1. SpO2: Medición de 0 a 100% 1.2. FR: Medición de 20 bpm (+/- 10) a 250 (+/-10) bpm 2. Visualización digital de medición de saturación de oxigeno (SpO2) y frecuencia cardiaca (fc) 3. Sensor tipo dedal para paciente adulto 4. Alarmas 4.1. El aumento o descenso de la SpO2 y frecuencia cardiaca (fc) 5. Alimentación por baterías o batería recargable	73
25	**VENTILADOR**	**VENTILADOR** 1. Tipo de paciente 1.2. Adulto/ pediátrico 2. Pantalla LCD o TFT mínimo 7” 3. Alimentación eléctrica 3.1. 110VAC 50/60HZ 3.2. Batería con autonomía de 2 a 4 horas como mínimo 4. Que permita comunicación entre el equipo y la central de enfermería 5. Modos ventilatorios 5.1. Controlados por volumen invasivos y no invasivos - Ventilación mandatoria controlada - Ventilación asisto/controlada - Ventilación mandatoria intermitente sincronizada - Ventilación dual PRVC 5.2. Controlados por presión Invasivos y no Invasivos - Ventilación con liberación de presión en la vía aérea / APRV - Modo ventilatorio en dos niveles de presión - Ventilación mandatoria intermitente sincronizada - PEEP: Mínimo 20 cmH20 5.3. Espontáneos Invasivos y no invasivos - Presión positiva continua en la vía aérea 6. Terapia de O2 alto flujo 7. Sistema de compensación de fugas 8. Sistema de alarmas 9. Con sistema generador de aire (turbina o compresor) 10. Accesorios 10.1. Manguera de suministro de oxígeno 10.3. Carro de transporte	28
26	**VENTILADOR DE TRANSPORTE**	**VENTILADOR DE TRANSPORTE** 1. Tipo de paciente 1.2. Adulto y pediátrico 2. Pantalla LCD de mínimo 5” 3. Alimentación eléctrica 3.1. 110VAC 50/60HZ 3.2. Batería con autonomía mínimo de 3 horas 4. Modos ventilatorios	7

		4.1. Controlados por volumen invasivos y no invasivos - Ventilación mandatoria controlada - Ventilación asisto/controlada - Ventilación mandatoria intermitente sincronizada - Ventilación dual PRVC 4.2. Controlados por presión Invasivos y no Invasivos - Ventilación con liberación de presión en la vía aérea / APRV - Modo ventilatorio en dos niveles de presión - Ventilación mandatoria intermitente sincronizada 4.3. Espontáneos Invasivos y no invasivos - Presión positiva continua en la vía aérea 5. Terapia de O2 alto flujo 6. Sistema de compensación de fugas 7. Sistema de alarmas	
27	**VIDEOLARINGOSCOPIO**	**VIDEOLARINGOSCOPIO** 1. Adaptador de video 2. Pantalla LCD 2” o mayor 3. Sumergible para la desinfección 4. Palas desechables o que permitan esterilización 5. Baterías AAA o Batería recargable. 6. Accesorios 6.1. Estuche 6.2. Cargador de batería (Si la batería es recargable) 7. Materiales 7.1. Termoplástico o acero inoxidable 8. Peso entre 150g y 300g como máximo 9. Fuente de luz LED o fibra óptica	11
	TOTAL		**1017**

ESE BENEFICIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS

	ESE	SERVICIO	AMBIENTE Y/O ÁREA	NOMBRE DE EQUIPOS
1	HOSPITAL SAN JOSE DE AGUADAS ESE	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	MONITOR DE SIGNOS VITALES BASICO
	HOSPITAL SAN JOSE DE AGUADAS ESE	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	PULSOXÍMETRO ADULTO
	HOSPITAL SAN JOSE DE AGUADAS ESE	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	FONENDOSCOPIO
2	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	CAMA MECANICA DE MINIMO DOS PLANOS
	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	MONITOR DE SIGNOS VITALES BASICO
	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	DESFIBRILADOR BIFASICO
	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	BOMBA DE INFUSIÓN
	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	PULSOXÍMETRO ADULTO
	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	FLUJÓMETRO
	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS PARED

	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	KIT TENISIOMETRO CON FONENDO
	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	ASPIRADOR DE SECRECIONES
	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	ELECTROCARDIOGRAFO
	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	EQUIPO DE DESINFECCION ULTRAVIOLETA
3	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	MONITOR DE SIGNOS VITALES BASICO
	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	DESFIBRILADOR BIFASICO
	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	CONCENTRADOR DE OXIGENO
	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	BOMBA DE INFUSIÓN
3	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	PULSOXÍMETRO ADULTO
	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	FONENDOSCOPIO
	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	ASPIRADOR DE SECRECIONES
	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	ELECTROCARDIOGRAFO
	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE BELALCAZAR	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	CAMA MECANICA DE MINIMO DOS PLANOS
	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE BELALCAZAR	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	MONITOR DE SIGNOS VITALES BASICO
	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE BELALCAZAR	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	BOMBA DE INFUSIÓN
4	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE BELALCAZAR	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	PULSOXÍMETRO ADULTO
	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE BELALCAZAR	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	FONENDOSCOPIO
	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE BELALCAZAR	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	ASPIRADOR DE SECRECIONES

	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE BELALCAZAR	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	ELECTROCARDIOGRAFO
5	ESE HOSPITAL SAN MARCOS	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	VENTILADOR DE TRANSPORTE
	ESE HOSPITAL SAN MARCOS	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	MONITOR DE SIGNOS VITALES AVANZADO
	ESE HOSPITAL SAN MARCOS	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	DESFIBRILADOR BIFASICO
	ESE HOSPITAL SAN MARCOS	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	ASPIRADOR DE SECRECIONES
5	ESE HOSPITAL SAN MARCOS	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS PARED
	ESE HOSPITAL SAN MARCOS	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	PULSOXÍMETRO ADULTO
	ESE HOSPITAL SAN MARCOS	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	FONENDOSCOPIO
	ESE HOSPITAL SAN MARCOS	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	ELECTROCARDIOGRAFO
	ESE HOSPITAL SAN MARCOS	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	LAMPARA DE CALOR RADIANTE
	ESE HOSPITAL SAN MARCOS	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	FLUJÓMETRO
	ESE HOSPITAL SAN MARCOS	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	LAMPARA DE FOTOTERAPIA
	ESE HOSPITAL SAN MARCOS	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	CAMA HOSPITALARIA ELECTRICA TIPO UCI
	ESE HOSPITAL SAN MARCOS	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	BOMBA DE INFUSIÓN
	ESE HOSPITAL SAN MARCOS	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL
	ESE HOSPITAL SAN MARCOS	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	VIDEOLARINGOSCOPIO
6	ESE HOSPITAL SAN BERNARDO	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	CAMA MECANICA DE MINIMO DOS PLANOS
	ESE HOSPITAL SAN BERNARDO	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	MONITOR DE SIGNOS VITALES BASICO
	ESE HOSPITAL SAN BERNARDO	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	DESFIBRILADOR BIFASICO
	ESE HOSPITAL SAN BERNARDO	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	CONCENTRADOR DE OXIGENO
	ESE HOSPITAL SAN BERNARDO	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	BOMBA DE INFUSIÓN

	ESE HOSPITAL SAN BERNARDO	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	PULSOXÍMETRO ADULTO
	ESE HOSPITAL SAN BERNARDO	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	FONENDOSCOPIO
	ESE HOSPITAL SAN BERNARDO	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	ASPIRADOR DE SECRECIONES
	ESE HOSPITAL SAN BERNARDO	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	ELECTROCARDIOGRAFO
7	ESE HOSPITAL LA MERCED	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	MONITOR DE SIGNOS VITALES BASICO
	ESE HOSPITAL LA MERCED	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	FONENDOSCOPIO
	ESE HOSPITAL LA MERCED	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	PULSOXÍMETRO ADULTO
8	ESE HOSPITAL SAN FELIX - LA DORADA	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	CAMA HOSPITALARIA ELECTRICA TIPO UCI
	ESE HOSPITAL SAN FELIX - LA DORADA	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	DESFIBRILADOR BIFASICO
	ESE HOSPITAL SAN FELIX - LA DORADA	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	MONITOR DE SIGNOS VITALES AVANZADO
	ESE HOSPITAL SAN FELIX - LA DORADA	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	VENTILADOR DE TRANSPORTE
	ESE HOSPITAL SAN FELIX - LA DORADA	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	EQUIPO DE GASES
	ESE HOSPITAL SAN FELIX - LA DORADA	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	ECOGRAFO PORTATIL
	ESE HOSPITAL SAN FELIX - LA DORADA	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	ASPIRADOR DE SECRECIONES
	ESE HOSPITAL SAN FELIX - LA DORADA	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	ELECTROCARDIOGRAFO
	ESE HOSPITAL SAN FELIX - LA DORADA	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	BOMBA DE INFUSIÓN
	ESE HOSPITAL SAN FELIX - LA DORADA	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	VIDEOLARINGOSCOPIO
	ESE HOSPITAL SAN FELIX - LA DORADA	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL
	ESE HOSPITAL SAN FELIX - LA DORADA	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	PULSOXÍMETRO ADULTO
	ESE HOSPITAL SAN FELIX - LA DORADA	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	FONENDOSCOPIO
9	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E SALUD DORADA	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	BOMBA DE INFUSIÓN
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E SALUD DORADA	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	PULSOXÍMETRO ADULTO

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E SALUD DORADA	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	CAMA MECANICA DE MINIMO DOS PLANOS
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E SALUD DORADA	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	MONITOR DE SIGNOS VITALES BASICO
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E SALUD DORADA	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	DESFIBRILADOR BIFASICO
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E SALUD DORADA	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	ASPIRADOR DE SECRECIONES
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E SALUD DORADA	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	ELECTROCARDIOGRAFO
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E SALUD DORADA	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	ECOGRAFO PORTATIL
10	HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	QUIRURGICO	Cirugía	ARCO EN C
	HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	BOMBA DE INFUSIÓN
	HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	DESFIBRILADOR CON MARCAPASOS
	HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL
	HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	ECOGRAFO PORTATIL
	HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	ELECTROCARDIOGRAFO
	HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS PORTATIL
	HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	MONITOR DE SIGNOS VITALES AVANZADO
	HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	VIDEOLARINGOSCOPIO
	HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	VENTILADOR DE TRANSPORTE
	HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	MONITOR DE SIGNOS VITALES BASICO
	HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	VENTILADOR

	HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	CAMA HOSPITALARIA ELECTRICA TIPO UCI
11	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE MANZANARES CALDAS	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	CAMA MECANICA DE MINIMO DOS PLANOS
	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE MANZANARES CALDAS	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	MONITOR DE SIGNOS VITALES BASICO
	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE MANZANARES CALDAS	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	DESFIBRILADOR BIFASICO
	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE MANZANARES CALDAS	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	CONCENTRADOR DE OXIGENO
	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE MANZANARES CALDAS	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	BOMBA DE INFUSIÓN
	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE MANZANARES CALDAS	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	PULSOXÍMETRO ADULTO
	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE MANZANARES CALDAS	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	FONENDOSCOPIO
	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE MANZANARES CALDAS	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	FLUJÓMETRO
	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE MANZANARES CALDAS	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	ASPIRADOR DE SECRECIONES
	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE MANZANARES CALDAS	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	ELECTROCARDIOGRAFO
12	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE MARMATO	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	CAMA MECANICA DE MINIMO DOS PLANOS
	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE MARMATO	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	MONITOR DE SIGNOS VITALES BASICO
	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE MARMATO	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	DESFIBRILADOR BIFASICO
	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE MARMATO	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	BOMBA DE INFUSIÓN
	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE MARMATO	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	PULSOXÍMETRO ADULTO

	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE MARMATO	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	FONENDOSCOPIO
	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE MARMATO	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	FLUJÓMETRO
	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE MARMATO	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	ASPIRADOR DE SECRECIONES
	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE MARMATO	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	ELECTROCARDIOGRAFO
13	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN CAYETANO DE MARQUETALIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	MONITOR DE SIGNOS VITALES BASICO
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN CAYETANO DE MARQUETALIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	PULSOXÍMETRO ADULTO
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN CAYETANO DE MARQUETALIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	FONENDOSCOPIO
14	ESE DEPARTAMENTAL HOSPITAL SAN JOSE DE MARULANDA	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	CAMA MECANICA DE MINIMO DOS PLANOS
	ESE DEPARTAMENTAL HOSPITAL SAN JOSE DE MARULANDA	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	MONITOR DE SIGNOS VITALES BASICO
	ESE DEPARTAMENTAL HOSPITAL SAN JOSE DE MARULANDA	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	DESFIBRILADOR BIFASICO
	ESE DEPARTAMENTAL HOSPITAL SAN JOSE DE MARULANDA	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	CONCENTRADOR DE OXIGENO
	ESE DEPARTAMENTAL HOSPITAL SAN JOSE DE MARULANDA	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	FLUJÓMETRO
	ESE DEPARTAMENTAL HOSPITAL SAN JOSE DE MARULANDA	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	BOMBA DE INFUSIÓN
	ESE DEPARTAMENTAL HOSPITAL SAN JOSE DE MARULANDA	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	PULSOXÍMETRO ADULTO
	ESE DEPARTAMENTAL HOSPITAL SAN JOSE DE MARULANDA	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	FONENDOSCOPIO

	ESE DEPARTAMENTAL HOSPITAL SAN JOSE DE MARULANDA	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	ASPIRADOR DE SECRECIONES
	ESE DEPARTAMENTAL HOSPITAL SAN JOSE DE MARULANDA	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	ELECTROCARDIOGRAFO
15	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE NEIRA	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	MONITOR DE SIGNOS VITALES BASICO
	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE NEIRA	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	BOMBA DE INFUSIÓN
	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE NEIRA	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	PULSOXÍMETRO ADULTO
	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE NEIRA	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	FONENDOSCOPIO
	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE NEIRA	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	FLUJÓMETRO
	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE NEIRA	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	CONCENTRADOR DE OXIGENO
	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE NEIRA	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	DESFIBRILADOR BIFASICO
	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE NEIRA	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	MONITOR DE SIGNOS VITALES AVANZADO
	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE NEIRA	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS DE PARED
	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE NEIRA	Laboratorio clínico	Laboratorio clínico	CENTRIFUGA
	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE NEIRA	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	ASPIRADOR DE SECRECIONES
	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE NEIRA	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	ELECTROCARDIOGRAFO
16	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAGRADO CORAZON	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	PULSOXÍMETRO ADULTO
	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAGRADO CORAZON	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	FONENDOSCOPIO
	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAGRADO CORAZON	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	MONITOR DE SIGNOS VITALES BASICO
17	E.S.E HOSPITAL SANTA TERESITA DE PACORA	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	CAMA MECANICA DE MINIMO DOS PLANOS
	E.S.E HOSPITAL SANTA TERESITA DE PACORA	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	MONITOR DE SIGNOS VITALES BASICO
	E.S.E HOSPITAL SANTA TERESITA DE PACORA	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	DESFIBRILADOR BIFASICO

	E.S.E HOSPITAL SANTA TERESITA DE PACORA	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	CONCENTRADOR DE OXIGENO
	E.S.E HOSPITAL SANTA TERESITA DE PACORA	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	BOMBA DE INFUSIÓN
	E.S.E HOSPITAL SANTA TERESITA DE PACORA	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	PULSOXÍMETRO ADULTO
	E.S.E HOSPITAL SANTA TERESITA DE PACORA	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	FONENDOSCOPIO
	E.S.E HOSPITAL SANTA TERESITA DE PACORA	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	FLUJÓMETRO
	E.S.E HOSPITAL SANTA TERESITA DE PACORA	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	ASPIRADOR DE SECRECIONES
	E.S.E HOSPITAL SANTA TERESITA DE PACORA	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	ELECTROCARDIOGRAFO
18	ESE HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	CAMA MECANICA DE MINIMO DOS PLANOS
	ESE HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	MONITOR DE SIGNOS VITALES BASICO
	ESE HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	DESFIBRILADOR BIFASICO
	ESE HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	BOMBA DE INFUSIÓN
	ESE HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	PULSOXÍMETRO ADULTO
	ESE HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	FONENDOSCOPIO
	ESE HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	FLUJÓMETRO
	ESE HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS	Laboratorio clínico	Laboratorio clínico	CENTRIFUGA
	ESE HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	ASPIRADOR DE SECRECIONES
	ESE HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	ELECTROCARDIOGRAFO
19	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS ESE	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	CAMA HOSPITALARIA ELECTRICA TIPO UCI
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS ESE	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	CAMA MECANICA DE MINIMO DOS PLANOS
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS ESE	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	DESFIBRILADOR BIFASICO

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS ESE	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	BOMBA DE INFUSIÓN
19	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS ESE	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	PULSOXÍMETRO ADULTO
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS ESE	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	FONENDOSCOPIO
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS ESE	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	VIDEOLARINGOSCOPIO
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS ESE	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	VENTILADOR
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS ESE	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	MONITOR DE SIGNOS VITALES AVANZADO
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS ESE	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	VENTILADOR DE TRANSPORTE
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS ESE	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	EQUIPO DE GASES
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS ESE	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	ECOGRAFO PORTATIL
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS ESE	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	ASPIRADOR DE SECRECIONES
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS ESE	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS ESE	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	ELECTROCARDIOGRAFO
20	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	MONITOR DE SIGNOS VITALES BASICO

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	PULSOXÍMETRO ADULTO
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	FONENDOSCOPIO
21	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ ESE	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	CAMA HOSPITALARIA ELECTRICA TIPO UCI
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ ESE	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	CAMA MECANICA DE MINIMO DOS PLANOS
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ ESE	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	DESFIBRILADOR BIFASICO
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ ESE	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	BOMBA DE INFUSIÓN
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ ESE	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	PULSOXÍMETRO ADULTO
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ ESE	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	FONENDOSCOPIO
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ ESE	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	FLUJÓMETRO
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ ESE	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	VIDEOLARINGOSCOPIO
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ ESE	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	VENTILADOR
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ ESE	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	MONITOR DE SIGNOS VITALES AVANZADO
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ ESE	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ ESE	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	VENTILADOR DE TRANSPORTE
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ ESE	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	EQUIPO DE GASES
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ ESE	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	ECOGRAFO PORTATIL
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ ESE	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	ASPIRADOR DE SECRECIONES
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ ESE	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	ELECTROCARDIOGRAFO
22	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE SAMANA	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	CAMA MECANICA DE MINIMO DOS PLANOS
	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE SAMANA	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	MONITOR DE SIGNOS VITALES BASICO

	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE SAMANA	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	DESFIBRILADOR BIFASICO
	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE SAMANA	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	BOMBA DE INFUSIÓN
	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE SAMANA	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	PULSOXÍMETRO ADULTO
	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE SAMANA	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	FONENDOSCOPIO
	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE SAMANA	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	ASPIRADOR DE SECRECIONES
	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE SAMANA	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	ELECTROCARDIOGRAFO
23	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE SAN JOSE	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	MONITOR DE SIGNOS VITALES BASICO
	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE SAN JOSE	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	PULSOXÍMETRO ADULTO
	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE SAN JOSE	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	FONENDOSCOPIO
24	ESE HOSPITAL SAN LORENZO DE SUPIA	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	CAMA MECANICA DE MINIMO DOS PLANOS
	ESE HOSPITAL SAN LORENZO DE SUPIA	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	ELECTROCARDIOGRAFO
	ESE HOSPITAL SAN LORENZO DE SUPIA	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	MONITOR DE SIGNOS VITALES BASICO
	ESE HOSPITAL SAN LORENZO DE SUPIA	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	BOMBA DE INFUSIÓN
	ESE HOSPITAL SAN LORENZO DE SUPIA	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	PULSOXÍMETRO ADULTO
	ESE HOSPITAL SAN LORENZO DE SUPIA	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	FONENDOSCOPIO
	ESE HOSPITAL SAN LORENZO DE SUPIA	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	DESFIBRILADOR BIFASICO
	ESE HOSPITAL SAN LORENZO DE SUPIA	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	CONCENTRADOR DE OXIGENO
	ESE HOSPITAL SAN LORENZO DE SUPIA	Laboratorio clínico	Laboratorio clínico	CENTRIFUGA
	ESE HOSPITAL SAN LORENZO DE SUPIA	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	FLUJÓMETRO
	ESE HOSPITAL SAN LORENZO DE SUPIA	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	ASPIRADOR DE SECRECIONES
25	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	MONITOR DE SIGNOS VITALES BASICO

	SAN SIMON DE VICTORIA			
	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN SIMON DE VICTORIA	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	PULSOXÍMETRO ADULTO
	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN SIMON DE VICTORIA	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	FONENDOSCOPIO
26	ESE DEPARTAMENTAL HOSPITAL SAN ANTONIO DE VILLAMARIA	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	CAMA MECANICA DE MINIMO DOS PLANOS
	ESE DEPARTAMENTAL HOSPITAL SAN ANTONIO DE VILLAMARIA	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	MONITOR DE SIGNOS VITALES BASICO
	ESE DEPARTAMENTAL HOSPITAL SAN ANTONIO DE VILLAMARIA	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	BOMBA DE INFUSIÓN
	ESE DEPARTAMENTAL HOSPITAL SAN ANTONIO DE VILLAMARIA	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	PULSOXÍMETRO ADULTO
	ESE DEPARTAMENTAL HOSPITAL SAN ANTONIO DE VILLAMARIA	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	FONENDOSCOPIO
	ESE DEPARTAMENTAL HOSPITAL SAN ANTONIO DE VILLAMARIA	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	ELECTROCARDIOGRAFO
	ESE DEPARTAMENTAL HOSPITAL SAN ANTONIO DE VILLAMARIA	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	ASPIRADOR DE SECRECIONES
	ESE DEPARTAMENTAL HOSPITAL SAN ANTONIO DE VILLAMARIA	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	DESFIBRILADOR BIFASICO
	ESE DEPARTAMENTAL HOSPITAL SAN ANTONIO DE VILLAMARIA	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	MONITOR DE SIGNOS VITALES AVANZADO
27	ESE HOSPITAL SAN JOSE	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	CAMA MECANICA DE MINIMO DOS PLANOS
	ESE HOSPITAL SAN JOSE	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	MONITOR DE SIGNOS VITALES BASICO
	ESE HOSPITAL SAN JOSE	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	DESFIBRILADOR BIFASICO

	ESE HOSPITAL SAN JOSE	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	CONCENTRADOR DE OXIGENO
	ESE HOSPITAL SAN JOSE	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	BOMBA DE INFUSIÓN
	ESE HOSPITAL SAN JOSE	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	PULSOXÍMETRO ADULTO
	ESE HOSPITAL SAN JOSE	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	FONENDOSCOPIO
	ESE HOSPITAL SAN JOSE	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	FLUJÓMETRO
	ESE HOSPITAL SAN JOSE	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	ASPIRADOR DE SECRECIONES
	ESE HOSPITAL SAN JOSE	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	ELECTROCARDIOGRAFO
28	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE CALDAS	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	CAMA HOSPITALARIA ELECTRICA TIPO UCI
	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE CALDAS	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	DESFIBRILADOR BIFASICO
	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE CALDAS	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL
	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE CALDAS	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	EQUIPO DE GASES
	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE CALDAS	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	ECOGRAFO PORTATIL
	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE CALDAS	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	ASPIRADOR DE SECRECIONES
	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE CALDAS	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	ELECTROCARDIOGRAFO
	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE CALDAS	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	BOMBA DE INFUSIÓN
	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE CALDAS	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	VIDEOLARINGOSCOPIO

	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE CALDAS	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	PULSOXÍMETRO ADULTO
	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE CALDAS	Internación	Expansión Hospitalización COVID-19	FONENDOSCOPIO

Nota: La entidad aclara que las ESE beneficiarias como lo indica el proyecto aprobado corresponde a treinta (30) de las cuales veintiocho (28) recibirán la dotación en Equipos Biomédicos, lo anterior en razón a que tal como fue aprobado y señalado en el proyecto el Hospital la Divina Misericordia Palestina –será dotado de elementos de protección personal, por ello no es contabilizada en este proceso, al igual que ASSBASALUD, esta última fue contabilizada, debido a que se está proyectado fusionar el Hospital General San Isidro de Manizales y Assbasalud, para garantizar una sola ESE que preste los servicios de baja y mediana complejidad incluyendo Hospitalización y las especialidades básicas.

Ahora bien, según el Decreto 551 de 15 de abril de 2020, los bienes están exentos del impuesto sobre las ventas IVA, durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, en la importación y en las ventas en el territorio nacional.

Articulo2. Condiciones de aplicación. Para efectos aplicación de la exención del impuesto sobre las ventas -IVA que trata el artículo 1 del presente Decreto Legislativo, los responsables del impuesto sobre las ventas -IVA- deberán cumplir con el siguiente procedimiento:

- Al momento de facturar la operación de venta de bienes exentos, y durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, a través de los sistemas de facturación vigentes, el facturador deberá incorporar en el documento una leyenda que indique: "Bienes Exentos - Decreto 417 del 17 de marzo de 2020"
- La importación, la venta y la entrega de los bienes deberá ser realizada dentro del plazo establecido en el artículo 1 del presente Decreto Legislativo.
- El responsable del impuesto sobre las ventas -IVA- deberá rendir un informe de ventas con corte al último día de cada mes, el cual deberá ser remitido dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente a la Dirección Seccional de impuestos y Aduanas que corresponda al domicilio fiscal del responsable del impuesto sobre las ventas -IVA- que efectúa la venta exenta, certificado por contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en el cual se detallen las facturas o documentos equivalentes, registrando número, fecha, cantidad, especificación del bien y valor de la operación.
- El responsable impuesto sobre las ventas -IVA- deberá rendir un informe de las declaraciones de los bienes importados y amparadas con la exención del impuesto sobre las ventas -IVA de que trata el artículo 1 del presente Decreto Legislativo, con corte al último día de cada mes, el cual deberá ser remitido dentro de las cinco (5) primeros días del mes siguiente a la Dirección Seccional de impuestos y Aduanas que corresponda al domicilio fiscal del responsable del impuesto sobre las ventas -IVA- que efectúa la importación exenta, certificado por contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en el cual se detalle: la declaración de importación, registrando número, fecha, cantidad, especificación del bien, valor de la operación y el número de la factura del proveedor del exterior.

Nota: Resolución 2230 del 27 de noviembre de 2020 por la cual se prorroga nuevamente la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus que causa la Covid-19 declarada mediante Resolución 385 de 2020, modificada por la resolución 1462 de 2020.

2.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES: Los siguientes documentos son de obligatorio cumplimiento y deberán formularse con las ofertas que se presenten:

- **GARANTÍA DE LOS EQUIPOS:** El oferente debe presentar un documento expedido por el **FABRICANTE O DISTRIBUIDOR**, en donde certifique de manera clara, la garantía de los bienes ofertados, que en ningún caso podrá ser inferior a UN (1) año.

- **GARANTÍA DE LOS BIENES O INSUMOS SUMINISTRADOS:** La calidad del bien suministrado se define como la garantía que otorga el proponente a la entidad respecto de la procedencia, disponibilidad del suministro y calidad de los bienes entregados objeto del presente proceso contractual.

Los oferentes deberán presentar una carta de calidad, en materia de garantía de los bienes e insumos suministrados, correspondiente a la proporcionada por cada proveedor, la cual deberá extender a la Entidad beneficiará (ESE), donde se compromete a remplazar a la mayor brevedad posible, sin ningún costo para la Entidad cualquier bien o repuesto, y a cubrir cualquier daño que aplique por concepto de Garantía, derivado de las CONDICIONES DE USO NORMAL del bien o insumo suministrados.

Además, debe garantizar la mano de obra en caso de requerirla por concepto de garantía, comprometiéndose a repetir las actividades mal ejecutadas, cubriendo los daños ocasionados y remplazando los elementos que correspondan.

Es indispensable que el oferente desempeñe una actividad comercial afín con la del bien o servicio solicitado.

DOCUMENTOS DEL OFERENTE "ANEXOS COMPLEMENTARIOS A REQUERIMIENTOS NORMATIVOS"

Documento que garantice que los equipos biomédicos cuentan con la trazabilidad respecto a verificación o calibración, de no ser así, se debe justificar por parte del fabricante que no se requiere dicho proceso.

- Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento (CCAA) si aplica.
- Registro Sanitario Invima
- Certificado de importación de los equipos biomédicos.
- Permiso de comercialización.
- Cronograma de soporte preventivo y/o correctivo durante el tiempo de garantía
- Certificado de Garantía
- Acta de Capacitación en uso y operación del equipo a personal de la ESE, con lista de asistencia
- Manual de usuario y servicio en medios físicos y digitales

Nota 1. Todas las especificaciones técnicas deben ser soportadas en el manual o documento técnico de fabricante.

Nota 2. El oferente deberá allegar junto con la propuesta, las cartas de autorización de distribución y/o comercializador de los bienes ofertados, señalando además el número del proceso y el objeto del mismo.

Nota 3. Cuando el proponente omita diferenciar el IVA de un producto o servicio que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado. Tener presente las excepciones de IVA según Decreto 438 de 2020 Y Decreto 551 del 15 de abril de 2020.

Ahora conocidas las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir, es importante mencionar que la presentación de ofertas podrá ser presentadas de manera parcial, esto es sobre un grupo particular, versando sobre la totalidad de la descripción y unidades que integran el mismo de conformidad con las siguientes denominaciones y cantidades:

A. GRUPO N° 1 MUEBLES DE USO ASISTENCIAL

NOMBRE DE EQUIPOS	CANTIDAD
CAMA HOSPITALARIA ELECTRICA TIPO UCI	79
CAMA MECANICA DE MINIMO DOS PLANOS	108
TOTAL	**187**

B. GRUPO N° 2 EQUIPOS PARA EL DIAGNOSTICO POR IMAGEN

NOMBRE DE EQUIPOS	CANTIDAD
ARCO EN C	1
EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL	6
ECOGRAFO PORTATIL	7

TOTAL	**14**

C. SOPORTE VITAL

NOMBRE DE EQUIPOS	CANTIDAD
VENTILADOR	28
VENTILADOR DE TRANSPORTE	7
VIDEOLARINGOSCOPIO	11
TOTAL	**46**

D. MONITOREO Y REANIMACION DE PACIENTES

NOMBRE DE EQUIPOS	CANTIDAD
MONITOR DE SIGNOS VITALES BASICO	75
MONITOR DE SIGNOS VITALES AVANZADO	49
DESFIBRILADOR BIFASICO	21
DESFIBRILADOR CON MARCAPASOS	3
TOTAL	**148**

GRUPO N° 4

E. EQUIPOS BIOMÉDICOS VARIOS PARA LA PRESTACION DE SERVCIOS DE SALUD

NOMBRE DE EQUIPOS	CANTIDAD
ASPIRADOR DE SECRECIONES	42
BOMBA DE INFUSIÓN	285
ELECTROCARDIOGRAFO	27
TOTAL	**354**

F. EQUIPOS

NOMBRE DE EQUIPOS	CANTIDAD
CENTRIFUGA	3
EQUIPO DE DESINFECCION ULTRAVIOLETA	1
EQUIPO DE GASES	4
TOTAL	**8**

G. EQUIPOS

NOMBRE DE EQUIPOS	CANTIDAD
CONCENTRADOR DE OXIGENO	30
FLUJÓMETRO	76
TOTAL	**106**

H. EQUIPOS:

NOMBRE DE EQUIPOS	CANTIDAD
EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS PORTATIL	4
EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS PARED	7
FONENDOSCOPIO	64
KIT TENSIOMETRO CON FONENDO	4
PULSOXÍMETRO ADULTO	73
TOTAL	**152**

I. EQUIPOS

NOMBRE DE EQUIPOS	CANTIDAD
LAMPARA DE CALOR RADIANTE	1
LAMPARA DE FOTOTERAPIA	1
TOTAL	**2**

1.3. PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo para la entrega de los bienes será hasta el Veintiocho (28) de febrero de 2021, contado a partir del día indicado en el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Aclara la entidad que de conformidad con el acuerdo 75 del 10 de septiembre de 2020 “Por medio del Cual de adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR – OCAD Región Eje Cafetero, el proyecto fue aprobado para la recepción de bienes o servicios para el bienio 2021 -2022.

1.4. OBLIGACIONES DEL OFERENTE SELECCIONADO

- Entregar los equipos de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas por la DIRECCION TERRITORIAL.
- Realizar la entrega de los equipos biomédicos en los plazos establecidos para ello.
- Mantener el precio de los equipos biomédicos ofertados hasta su entrega en pesos colombianos
- El contratista deberá sufragar todos los gastos de transporte, embalaje y entrega de los equipos biomédicos adjudicados y todos sus componentes, así como el traslado del personal que pondrá a disposición de la entidad para la prestación del servicio de instalación, mantenimiento preventivo y correctivo.
- Instalar debidamente los equipos biomédicos adjudicados y todos sus componentes y accesorios en el área indicada por el supervisor del contrato.
- Los equipos biomédicos instalados deberán corresponder con calidad y correcto funcionamiento de acuerdo a lo señalado en las especificaciones técnicas y lo ofertado por el contratista.
- Entregar junto a los equipos biomédicos adjudicados, los accesorios y complementos que sean necesarios para el buen funcionamiento de cada uno de los equipos, según lo ofertado.
- Realizar entrega y capacitación de los bienes adquiridos a los profesionales encargados del uso de la tecnología en cada ESE beneficiario, en los componentes clínicos (Funcionamiento) y tecnológicos (Mantenimientos).
- En el momento de la entrega el proveedor deberá comprobar el buen funcionamiento de los equipos biomédicos adjudicados y todos sus componentes.
- El contratista deberá allegar certificación firmada por el Representante Legal de la empresa o consorcio o Unión Temporal, en el cual garantizará y certificará la garantía ofertada, adicionalmente deberá entregar la carta de garantía del fabricante donde especifique el tiempo exacto de vigencia de la garantía y los términos que la cubren. En todo caso la garantía directa del fabricante y del contratista no deberá ser menor a 12 meses.
- El contratista deberá allegar junto con la entrega de los equipos solicitados el MANUAL DE USUARIO de cada uno de los equipos en IDIOMA ESPAÑOL y GUÍAS RÁPIDAS DE MANEJO SEGURO LAMINADAS Y LISTAS PARA SER INSTALADAS EN LOS EQUIPOS en español que incluya comprobaciones previas al uso, deberá quedar puesta en el equipo, en ella debe explicarse paso a paso de forma didáctica la forma de operar el equipo.
- El contratista deberá entregar manuales de operación, funcionamiento y mantenimiento, estos deben venir en idioma original y en español. El proveedor debe entregar la información técnica requerida así: Manual de Operación y de Servicio, Manual de Partes, Despiece y Diagramas de circuitos, Manual de Ajustes, Manual de Instalación y contraseñas, así mismo el software para reinstalación del sistema en la tecnología que indique la entidad.
 Nota: En caso de que el manual de servicio técnico no contenga la siguiente información: i) Descripción técnica de funcionamiento; ii) Procedimientos de verificación avanzado; iii) Procedimiento de ajuste y calibración; iv) Solución avanzada de errores/fallas; v) Documento técnico que ilustra detalladamente todos los componentes del equipo, cada uno con su número de parte (con el fin de servir de referencia al usuario en caso de necesitar un repuesto); el adjudicatario deberá entregar documentos técnicos adicionales con la información antes mencionada.
- Entregar con el(los) equipo(s) biomédico(s) el respetivo Registro de importación y registro sanitario INVIMA o permiso de comercialización vigente según lo indicado en el Decreto 4725 de 2005.
- El contratista debe informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier novedad que se presente y afecte la eficiente ejecución del contrato.
- El contratista deberá entregar certificado de vida útil de los equipos adjudicados determinado en años, el cual deberá venir respaldado por el fabricante a partir de la entrega del equipo en la ESE.
- El contratista deberá entregar el cronograma de mantenimiento preventivo de los equipos adjudicados, según lo ofertado, el cual se debe ajustar a las recomendaciones del fabricante para

cada uno de los equipos, dicho cronograma debe ser presentado al Supervisor para su aprobación, esta debe estar certificada por el fabricante y referenciada del manual del equipo.

- El contratista debe entregar las pruebas de fábrica correspondientes al equipo, si se encuentran en idioma diferente al castellano, debe anexarse traducción al español del mismo.
- El contratista debe aportar el certificado de calibración de los equipos que les aplique, expedido por un laboratorio de metrología autorizado en Colombia. Si el equipo no requiere calibración debe entregar certificado del fabricante que así lo estipule. Teniendo en cuenta que es un equipo nuevo se debe anexar el certificado que indique la periodicidad de la calibración y a partir de cuánto tiempo se debe empezar a realizar. Si durante el tiempo de garantía se debe cumplir con este requerimiento el proveedor lo deberá realizar, según lo ofertado.
- El contratista deberá entregar listado del personal profesional y técnico que realizará el mantenimiento preventivo y correctivo del(los) equipo(s) durante el periodo de garantía, éste debe incluir nombres y apellidos completos, documento de identificación, número de contacto e inscripción de recurso humano ante el INVIMA.
- El contratista deberá entregar ficha de características técnicas de los elementos aptos para la limpieza, desmanche y desinfección del bien adquirido junto con la guía de recomendaciones para efectuar la limpieza, desmanche y desinfección. De no entregarse, el proveedor del equipo se hará responsable por daños ocurridos al equipo durante los procedimientos de limpieza y afines.
- El Contratista debe garantizar que reemplazará aquellos equipos o componentes que resulten dañados o con algún defecto, por uno de las mismas características, durante el tiempo de garantía y sin costo adicional para la E.S.E Hospital.
- Constituir garantía única de cumplimiento con las coberturas establecidas en el contrato.

1.5 MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el inciso 2º literal a) numeral 2 del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, establece que: "La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

En términos particulares, este proceso se adelanta conforme el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y demás concordantes del Decreto 1082 de 2015 que tipifica la selección abreviada por medio de subasta inversa a los procesos que se adelantan para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización; así mismo se desarrollará ésta de manera presencial.

1.6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presupuesto del presente proceso corresponde a la suma de **OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS (S8.757.871.530) = IVA INCLUIDO Y DEMAS IMPUESTO,** distribuidos por grupo de equipos así:

GRUPO N° 1 MUEBLES DE USO ASISTENCIAL

Grupo 1: Muebles de uso asistencial				
CODIGO UNSPCS	**Nombre de equipos**	**Cantidad**	**Valor mínimo Unitario ($)**	**Valor total**
42191800	CAMA HOSPITALARIA ELECTRICA TIPO UCI	79	$ 7.900.000	$ 624.100.000
	CAMA MECANICA DE MINIMO DOS PLANOS	108	$ 1.392.583	$ 150.398.964
	TOTAL	**187**	**$ 9.292.583**	**$ 774.498.964**

GRUPO N° 2 EQUIPOS PARA EL DIAGNOSTICO POR IMAGEN

Grupo 2: Equipos para el diagnóstico por imagen				
CODIGO UNSPCS	**Nombre de equipos**	**Cantidad**	**Valor mínimo Unitario ($)**	**Valor total**
42201700	ARCO EN C	1	$ 222.000.000	$ 222.000.000

42201800	EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL	6	$ 302.965.000	$ 1.817.790.000
	ECOGRAFO PORTATIL	7	$ 35.730.970	$ 250.116.790
	TOTAL	**14**	**$ 560.695.970**	**$ 2.289.906.790**

GRUPO N° 3 EQUIPOS SOPORTE VITAL

Grupo 3: Equipos de soporte Vital				
CODIGO UNSPCS	**Nombre de equipos**	**Cantidad**	**Valor mínimo Unitario ($)**	**Valor total**
42272200 42272000	VENTILADOR	28	$ 105.800.000	$ 2.962.400.000
	VENTILADOR DE TRANSPORTE	7	$ 28.500.000	$ 199.500.000
	VIDEOLARINGOSCOPIO	11	$14.700.000	$161.700.000
	TOTAL	**46**	**$ 149.000.000**	**$ 3.323.600.000**

GRUPO N° 4 EQUIPO PARA MONITORIZACION Y REANIMACION DE PACIENTES

Grupo 4: Equipo para monitorización y reanimación de pacientes				
CODIGO UNSPCS	**Nombre de equipos**	**Cantidad**	**Valor mínimo Unitario ($)**	**Valor total**
42181500 42181900 42172100	MONITOR DE SIGNOS VITALES BASICO	75	$ 5.000.000	$ 375.000.000
	MONITOR DE SIGNOS VITALES AVANZADO	49	$ 9.625.000	$ 471.625.000
	DESFIBRILADOR BIFASICO	21	$ 17.860.690	$ 375.074.490
	DESFIBRILADOR CON MARCAPASOS	3	$ 18.000.000	$ 54.000.000
	TOTAL	**148**	**$ 50.485.690**	**$ 1.275.699.490**

GRUPO N° 5 EQUIPOS BIOMÉDICOS DE APOYO ASISTENCIAL

Grupo 5: Equipos biomédicos de Apoyo Asistencial				
CODIGO UNSPCS	**Nombre de equipos**	**Cantidad**	**Valor mínimo Unitario ($)**	**Valor total**
41271900 42222000 42181700	ASPIRADOR DE SECRECIONES	42	$ 530.000	$ 22.260.000
	BOMBA DE INFUSIÓN	285	$ 2.285.160	$ 651.270.600
	ELECTROCARDIOGRAFO	27	$ 4.347.500	$ 117.382.500
	TOTAL	**354**	**$ 7.162.660**	**$ 790.913.100**

GRUPO N° 6 EQUIPOS DE APOYO DIAGNOSTICO

Grupo 6: Equipos de Apoyo Diagnostico				
CODIGO UNSPCS	**Nombre de equipos**	**Cantidad**	**Valor mínimo Unitario ($)**	**Valor total**
41103900 42281500 42191700	CENTRIFUGA	3	$ 5.950.000	$ 17.850.000
	EQUIPO DE DESINFECCION ULTRAVIOLETA	1	$ 20.825.000	$ 20.825.000
	EQUIPO DE GASES	4	$ 33.679.000	$ 134.716.000
	TOTAL	**8**	**$ 60.454.000**	**$ 173.391.000**

GRUPO N° 7 EQUIPOS PARA OXIGENOTERAPIA

Grupo 7: Equipos para Oxigenoterapia				
CODIGO UNSPCS	**Nombre de equipos**	**Cantidad**	**Valor mínimo Unitario ($)**	**Valor total**
42191700 42271700	CONCENTRADOR DE OXIGENO	30	$ 1.428.433	$ 42.852.990
	FLUJÓMETRO	76	$ 231.336	$ 17.581.536
	TOTAL	**106**	**$ 1.659.769**	**$ 60.434.526**

GRUPO N° 8 EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA CONSULTA EXTERNA

Grupo 8: Equipos biomédicos para Consulta Externa				
CODIGO UNSPCS	**Nombre de equipos**	**Cantidad**	**Valor mínimo Unitario ($)**	**Valor total**
42181500 42182000 42181800	EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS PORTATIL	4	$ 1.181.600	$ 4.726.400
	EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS PARED	7	$ 3.203.200	$ 22.422.400
	FONENDOSCOPIO	64	$ 176.400	$ 11.289.600
	KIT TENSIOMETRO CON FONENDO	4	$ 76.135	$ 304.540
	PULSOXÍMETRO ADULTO	73	$ 241.000	$ 17.593.000
	TOTAL	**152**	**$ 4.878.335**	**$56.335.940**

GRUPO N° 9 EQUIPOS PARA TRATAMIENTO NEONATAL

Grupo 9: Equipos para tratamiento Neonatal				
CODIGO UNSPCS	**Nombre de equipos**	**Cantidad**	**Valor mínimo Unitario ($)**	**Valor total**
42271700 42143700	LAMPARA DE CALOR RADIANTE	1	$ 9.210.510	$ 9.210.510
	LAMPARA DE FOTOTERAPIA	1	$ 3.881.210	$ 3.881.210
	TOTAL	**2**	**$ 13.091.720**	**$ 13.091.720**

1.6.1. FORMA DE PAGO: La Dirección Territorial de Salud de Caldas pagará a los oferentes seleccionados el valor del contrato adjudicado mediante actas parciales sobre los equipos efectivamente entregados e instalados y recibidos a satisfacción los bienes objeto del contrato y practicadas las pruebas respectivas de funcionamiento.

El contratista asumirá los impuestos y demás gastos directos e indirectos del presente contrato.

Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Es importante aclarar que, por ser un proyecto financiado con los recursos del Sistema General de Regalías, la Dirección Territorial tramitará las cuentas respectivas hasta el ámbito de su competencia, pero el giro de los recursos los hará directamente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a cada uno de los contratistas.

Nota 1: El pago de la estampilla se efectuará mediante retención sobre, pagos, pagos parciales o abonos en cuenta. De acuerdo con el artículo 174 de la ordenanza 816 de 2017 estatuto de rentas del Departamento de Caldas, el cual corresponde al 7%.

Documentos requeridos para el pago:

Para poder adelantar la DTSC los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Informe de Actividades del Contratista.
- Certificado de estar a **PAZ Y SALVO** en pago de aportes a Seguridad Social y Parafiscales.
- Formato de obligaciones tributarias.
- Certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor o Interventor del contrato.
- Factura

1.6. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El régimen jurídico aplicable al presente Proceso de Selección y del Contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes aplicables, en especial por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015.

Los temas que no se encuentran particularmente regulados en el Estatuto General de Contratación, se regirán por las normas comerciales y civiles vigentes y demás normas concordantes, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

De acuerdo con la ley Colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los **PROPONENTES** que participen en el presente proceso de Selección Abreviada.

1.7. DOMICILIO.

Para efectos de correspondencia y tramitación del presente proceso de Selección Abreviada, el domicilio oficial de la Dirección Territorial de Salud de Caldas es el siguiente: Sede Principal ubicada en la Carrera 21 Nº 29 – 29 de la Ciudad de Manizales (Caldas).

1.8. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

En el evento de conocerse casos de corrupción, se debe reportar el hecho a la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República a través de los números telefónicos: (57 1) 562 93 00; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente de la Secretaria de Transparencia, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: transparencia@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias de la secretaria, en el portal de internet: http://wsp.presidencia.gov.co/secretaria-transparencia/Atencion-Ciudadano/Paginas/Denuncie.aspx; correspondencia o personalmente, en la dirección Calle 7 No. 6-54, Bogotá, D.C.

1.9. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Dirección Territorial de Salud de Caldas, convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación, cuya información se encuentra en la Subdirección Jurídica de la Entidad y en el Portal Único de Contratación Pública SECOP a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

1.10. COMPROMISO ANTICORRUPCION

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Departamento invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al proceso de selección, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos asociados al mismo en el Secop II.

1.11 DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Los documentos que forman parte de este proceso, son:

- Estudios previos.
- Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP).
- Ficha técnica de los equipos requeridos
- Estudio de sector
- Proyecto pliego de condiciones.
- Anexos del Proyecto y del Pliego de condiciones definitivo.
- Observaciones y sugerencias al Proyecto de Pliego de Condiciones.
- Respuestas a las observaciones del Proyecto de Pliego de Condiciones.
- Resolución de apertura del proceso de Selección Abreviada
- Pliego de condiciones definitivo y sus adendas.
- Registro de asistentes a la audiencia si las hubiere.
- Acta de cierre generada por la Plataforma del Secop II.
- Las propuestas presentadas por los oferentes.
- Las aclaraciones solicitadas por la Entidad a los proponentes durante el período de evaluación.
- Los informes de evaluación.
- Las observaciones presentadas a los informes de evaluación.
- La resolución de adjudicación o de declaratoria de desierta del proceso, entre otros.

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, anexos, condiciones y especificaciones que figuren en los documentos del proceso de contratación, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta. Si el proponente omite suministrar documentos o información requerida en el **PLIEGO DE CONDICIONES** cuya omisión no sea subsanable y como consecuencia de ello, su oferta no se ajuste sustancialmente a lo solicitado, el riesgo será de su cargo y el resultado será el rechazo de la oferta.

1.12. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO.

Este pliego de condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a éste los documentos mencionados en el numeral anterior y todo aquellos que se produzcan en razón al proceso de selección de la referencia.

1.13. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Los Pliegos de Condiciones y demás documentos del proceso, podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

1.13.1. COMUNICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

La Entidad, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y con el propósito de suministrar información de utilidad a los proponentes, comunicará la información pertinente a los proponentes y al público en general durante el desarrollo de la presente Selección Abreviada/Licitación Pública /Concurso de Méritos, mediante el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II) a través del portal único de contratación www.contratos.gov.co o https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Las diferentes observaciones al pliego y proyecto de pliegos que se tengan, se recibirán única y exclusivamente mediante el sistema SECOP II para facilitar la comunicación interactiva con los proponentes durante el desarrollo de la presente selección.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Condiciones Definitivo, las respuestas a las observaciones, los informes evaluativos de las propuestas, las adendas, la resolución de adjudicación y demás actuaciones que se generen en el transcurso del proceso en el Portal Único de Contratación SECOP II.

1.13.2 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPACION EN EL PROCESO DE SELECCION

Los costos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la asistencia a audiencias y otros relacionados con la participación en el proceso de selección estarán a cargo exclusivo de los mismos.

1.13.3 IDIOMA

Los documentos asociados a la presentación de ofertas y las comunicaciones enviadas por oferentes o terceros interesados en el proceso de selección, deben ser otorgados en castellano. Cuando un oferente pretenda acreditar requisitos habilitantes con documentos expedidos en lengua extranjera, estos deberán ser traducidos al castellano y ser presentados conforme las reglas que fija el artículo 251 del Código General del Proceso.

1.14. APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA.

El presente proceso de Selección Abreviada se abrirá en la fecha indicada en el cronograma, a partir de ésta fecha corre el plazo del proceso, entendiendo como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de cierre.

1.15. CRONOGRAMA

Será el establecido en el Sistema de Contratación Pública Colombiana (SECOP II) referente al presente proceso de contratación. El mismo podrá variar de acuerdo con lo establecido por la ley y con las condiciones previstas en el presente pliego.

1.16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

No podrán participar en este proceso, quienes se encuentren incursos en cualquiera de las circunstancias previstas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011, la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la DTSC.

Igualmente estarán inhabilitados quienes se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación, con sanción vigente que implique inhabilidad para contratar.

1.17 CONFLICTOS DE INTERESES.

No podrán participar en el presente proceso de selección quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés con la Dirección Territorial de Salud de Caldas, o con los principios de la contratación administrativa.

Se entenderá por conflicto de interés toda situación que impida al Proponente tomar una decisión imparcial en relación con la ejecución del contrato; por tanto, no podrán participar en este proceso de selección quienes directa o indirectamente se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de intereses que afecte los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad, o los principios de la función administrativa.

Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos integrantes, sus socios, o sus beneficiarios reales se encuentren en una situación de conflicto de interés con la DTSC.

Para efectos del presente proceso, además de lo dispuesto en el Decreto 2555 de 2010, modificado por el Decreto Nacional 3594 de 2010 y adicionado por los Decretos Nacionales 4809 de 2011 y 0848 de 2013, o en la normatividad vigente, se entiende por beneficiario real cualquier persona, o grupo de personas participando conjuntamente en una misma propuesta, que directa o indirectamente, por si misma o a través de interpuesta persona, por virtud de contrato, convenio o de cualquier otra manera, tenga capacidad de control respecto de otro proponente individual o en estructura plural. Para estos efectos, se entenderá que existe capacidad de control, cuando se verifiquen los supuestos previstos en los artículos 260 y subsiguientes del Código de Comercio para subordinación y control, independientemente de si dicha situación ha sido registrada. Igualmente, constituyen un mismo beneficiario real las sociedades matrices y subordinadas.

En todo caso los proponentes evitarán dar lugar a situaciones en que se pongan en conflicto con sus obligaciones previas o vigentes con respecto a otros contratantes con su futura o actual participación en procesos de selección, o en la ejecución de otros contratos.

1.18. RESPUESTA A OBSERVACIONES Y ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.

LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS, dará respuesta a las observaciones y/o solicitudes de aclaración presentadas en desarrollo del presente proceso y si fuere necesario, expedirá mediante adendas las modificaciones al pliego de condiciones.

Los interesados que tuvieren dudas u observaciones sobre el contenido o alcance del presente pliego de condiciones o sus anexos, podrán remitir sus comunicaciones radicadas hasta la fecha prevista en el cronograma a través del Sistema de Contratación Pública Colombiana (SECOP II), en los términos indicados en el presente pliego.

Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo para la presentación de las propuestas ni constituirán modificación del presente pliego de condiciones.

1.19. ADENDAS.

Toda modificación al pliego de condiciones se hará mediante ADENDAS, las cuales formarán parte integral del pliego de condiciones.

Las Adendas se expedirán en aquellos casos en que se requiera modificar el pliego de condiciones, estas adendas se considerarán parte integrante del pliego y serán publicadas en la página de contratación SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Las adendas se entenderán comunicadas por el hecho de su publicación electrónica en el medio de comunicación establecido en este pliego de condiciones de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes sobre la materia, para lo cual se reitera la obligación de los interesados.

1.21. PROPUESTAS PARCIALES.

Los interesados en el proceso podrán presentar ofertas parciales, entendiendo por éstas, aquellas ofertas que versen sobre un grupo particular de aquellos que integran la totalidad de los equipos Biomédicos como son descritas en el proceso. Dicho esto, tan solo resultaran admisibles aquellas propuestas que, versando sobre un grupo particular, correspondan a la totalidad de la descripción y unidades que integren el mismo de conformidad con los siguientes denominaciones y cantidades:

GRUPO N° 1 MUEBLES DE USO ASISTENCIAL

Grupo 1: Muebles de uso asistencial				
CODIGO UNSPCS	**Nombre de equipos**	**Cantidad**	**Valor mínimo Unitario ($)**	**Valor total**
42191800	CAMA HOSPITALARIA ELECTRICA TIPO UCI	79	$ 7.900.000	$ 624.100.000
	CAMA MECANICA DE MINIMO DOS PLANOS	108	$ 1.392.583	$ 150.398.964
	TOTAL	**187**	**$ 9.292.583**	**$ 774.498.964**

GRUPO N° 2 EQUIPOS PARA EL DIAGNOSTICO POR IMAGEN

Grupo 2: Equipos para el diagnóstico por imagen				
CODIGO UNSPCS	**Nombre de equipos**	**Cantidad**	**Valor mínimo Unitario ($)**	**Valor total**
42201700 42201800	ARCO EN C	1	$ 222.000.000	$ 222.000.000
	EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL	6	$ 302.965.000	$ 1.817.790.000
	ECOGRAFO PORTATIL	7	$ 35.730.970	$ 250.116.790
	TOTAL	**14**	**$ 560.695.970**	**$ 2.289.906.790**

GRUPO N° 3 EQUIPOS SOPORTE VITAL

Grupo 3: Equipos de soporte Vital				
CODIGO UNSPCS	**Nombre de equipos**	**Cantidad**	**Valor mínimo Unitario ($)**	**Valor total**
42272200 42272000	VENTILADOR	28	$ 105.800.000	$ 2.962.400.000
	VENTILADOR DE TRANSPORTE	7	$ 28.500.000	$ 199.500.000
	VIDEOLARINGOSCOPIO	11	$14.700.000	$161.700.000
	TOTAL	**46**	**$ 149.000.000**	**$ 3.323.600.000**

GRUPO N° 4 EQUIPO PARA MONITORIZACION Y REANIMACION DE PACIENTES

Grupo 4: Equipo para monitorización y reanimación de pacientes				
CODIGO UNSPCS	**Nombre de equipos**	**Cantidad**	**Valor mínimo Unitario ($)**	**Valor total**
42181500 42181900 42172100	MONITOR DE SIGNOS VITALES BASICO	75	$ 5.000.000	$ 375.000.000
	MONITOR DE SIGNOS VITALES AVANZADO	49	$ 9.625.000	$ 471.625.000
	DESFIBRILADOR BIFASICO	21	$ 17.860.690	$ 375.074.490
	DESFIBRILADOR CON MARCAPASOS	3	$ 18.000.000	$ 54.000.000
	TOTAL	**148**	**$ 50.485.690**	**$ 1.275.699.490**

GRUPO N° 5 EQUIPOS BIOMÉDICOS DE APOYO ASISTENCIAL

Grupo 5: Equipos biomédicos de Apoyo Asistencial				
CODIGO UNSPCS	**Nombre de equipos**	**Cantidad**	**Valor mínimo Unitario ($)**	**Valor total**
41271900 42222000 42181700	ASPIRADOR DE SECRECIONES	42	$ 530.000	$ 22.260.000
	BOMBA DE INFUSIÓN	285	$ 2.285.160	$ 651.270.600
	ELECTROCARDIOGRAFO	27	$ 4.347.500	$ 117.382.500
	TOTAL	**354**	**$ 7.162.660**	**$ 790.913.100**

GRUPO N° 6 EQUIPOS DE APOYO DIAGNOSTICO

Grupo 6: Equipos de Apoyo Diagnostico				
CODIGO UNSPCS	**Nombre de equipos**	**Cantidad**	**Valor mínimo Unitario ($)**	**Valor total**
41103900 42281500 42191700	CENTRIFUGA	3	$ 5.950.000	$ 17.850.000
	EQUIPO DE DESINFECCION ULTRAVIOLETA	1	$ 20.825.000	$ 20.825.000
	EQUIPO DE GASES	4	$ 33.679.000	$ 134.716.000
	TOTAL	**8**	**$ 60.454.000**	**$ 173.391.000**

GRUPO N° 7 EQUIPOS PARA OXIGENOTERAPIA

Grupo 7: Equipos para Oxigenoterapia				
CODIGO UNSPCS	**Nombre de equipos**	**Cantidad**	**Valor mínimo Unitario ($)**	**Valor total**
42191700 42271700	CONCENTRADOR DE OXIGENO	30	$ 1.428.433	$ 42.852.990
	FLUJÓMETRO	76	$ 231.336	$ 17.581.536
	TOTAL	**106**	**$ 1.659.769**	**$ 60.434.526**

GRUPO N° 8 EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA CONSULTA EXTERNA

Grupo 8: Equipos biomédicos para Consulta Externa				
CODIGO UNSPCS	**Nombre de equipos**	**Cantidad**	**Valor mínimo Unitario ($)**	**Valor total**
42181500 42182000 42181800	EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS PORTATIL	4	$ 1.181.600	$ 4.726.400
	EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS PARED	7	$ 3.203.200	$ 22.422.400
	FONENDOSCOPIO	64	$ 176.400	$ 11.289.600
	KIT TENSIOMETRO CON FONENDO	4	$ 76.135	$ 304.540
	PULSOXÍMETRO ADULTO	73	$ 241.000	$ 17.593.000
	TOTAL	**152**	**$ 4.878.335**	**$56.335.940**

GRUPO N° 9 EQUIPOS PARA TRATAMIENTO NEONATAL

Grupo 9: Equipos para tratamiento Neonatal				
CODIGO UNSPCS	**Nombre de equipos**	**Cantidad**	**Valor mínimo Unitario ($)**	**Valor total**
42271700 42143700	LAMPARA DE CALOR RADIANTE	1	$ 9.210.510	$ 9.210.510
	LAMPARA DE FOTOTERAPIA	1	$ 3.881.210	$ 3.881.210
	TOTAL	**2**	**$ 13.091.720**	**$ 13.091.720**

1.22. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Consularización

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (oficina de legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Apostilla

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Legalizaciones

Los Interesados provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de La Haya podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, la Consularización o la Apostilla descritas en los puntos anteriores.

Los Anexos a estos Pliegos que deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los puntos anteriores del presente numeral.

Traducción
Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia o en el país de origen del Interesado. En cualquiera de los casos se deberá acreditar la calidad de traductor oficial en los términos señalados en la ley aplicable en Colombia o en el país de origen de la traducción. Los Anexos a estos Pliegos no requerirán de traducción oficial, pero cualquier documento adjunto a dichos Anexos si lo requerirá.

Si el documento aportado requiere de convalidación u homologación de acuerdo con las normas colombianas se deberá cumplir este requisito.

Nota: La omisión de alguno de los requisitos establecidos en el presente numeral, será subsanable en todo caso.

1.23 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Las ofertas, incluidos los anexos necesarios para reputarlas válidas y suficientemente presentadas, serán puestas a consideración de la Dirección Territorial de Salud de Caldas a través del Secop II en el link asociado al proceso respetando la totalidad de requisitos establecidos en el pliego de condiciones. Para la presentación de los documentos de prueba de requisitos habilitantes y de ofertas, los interesados deberán seguir la guía metodológica establecida por la Agencia Nacional de Contratación “Colombia Compra Eficiente” para tal efecto, disponible en:
www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20181123_pc_presentar_oferta_proveedor_v4.pdf
En armonía con dicha guía, los oferentes deberán anexar la totalidad de documentos señalados en los cuestionarios dispuestos por la Dirección a través de la plataforma del Secop II atendiendo los requisitos fijados en el pliego de condiciones.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico, excepto en caso de indisponibilidad de la plataforma transaccional SECOP II. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad

del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente: “En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente)”, el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: www.contratos.gov.co.

La oferta se conformará de la siguiente manera:

Sobre No. 1. Habilitante y técnico.

Sobre No. 2. Oferta económica inicial y aceptación de especificaciones para cada grupo que se pretenda ofertar.
Para ello el proponente deberá diligenciar el formulario dispuesto para ello en la plataforma del secop II que corresponderá a propuesta económica inicial del precio, la cual sólo será abierto o descargado al momento de inicio de la puja establecido en el cronograma del proceso, en el certamen de la subasta inversa presencial.

1.24 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La capacidad y experiencia serán verificadas por el comité integrado por la Dirección para el efecto, analizando si el oferente objeto de evaluación cumple o no cumple con las condiciones señaladas en el pliego de condiciones. Para la determinación de la oferta más favorable, la Dirección acudirá al precio como factor de selección dada la modalidad adoptada, claro está, después de haber constatado el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de servicio de los bienes requeridos. Así las cosas, el resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará atendiendo las disposiciones del Decreto 1082 de 2015 en la materia, señalando en el correspondiente informe a los oferentes no habilitados para que subsanen la ausencia de requisitos, so pena del rechazo definitivo.

Luego de subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, la Dirección procederá a celebrar la subasta en la oportunidad fijada en el cronograma del proceso, precisando que para que la subasta pueda llevarse a cabo, deberán resultar habilitados para presentar lances por lo menos dos (2) oferentes, en este caso por grupos de equipos biomédicos, lo anterior conforme el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. De ocurrir el evento señalado en el numeral 7 ibídem (ausencia de lances durante la subasta), el oferente seleccionado será aquel que haya presentado el descuento inicial más alto.

Conforme el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, si solo un oferente resulta habilitado para participar en la subasta, la Dirección Territorial lo seleccionará siempre y cuando su oferta mejore el presupuesto oficial obedeciendo las condiciones establecidas en la ficha técnica, caso en el cual no habrá lugar a la subasta inversa.

1.25. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA.

- La oferta deberá presentarse a más tardar en la fecha y hora señalada en el cronograma para el cierre del proceso, a través del SECOP II**.** La DTSC no recibirá y/o no abrirá ni verificará ninguna propuesta que no haya sido presentada en la Entidad a la hora y fecha límites señalados.
- La Entidad entenderá entregada la propuesta en tiempo, siempre que la propuesta se suba a más tardar el día y la hora señalados en el cronograma del proceso.
- No se aceptarán ofertas enviadas de forma física, por fax o por correo electrónico.
- En caso de presentarse alguna falla en la plataforma del Secop II los interesados en el proceso deberán seguir las indicaciones establecidas en el “Protocolo de Indisponibilidad del Secop II” que se encuentra en el SECOP II.

Una vez concluido el plazo para la presentación de ofertas en el **SECOP II** la entidad hará pública por dicho sistema el listado de los proponentes.

NOTA. La hora se verificará, teniendo en cuenta la información que registre la plataforma del SECOP II, el cual arroja las respectivas constancias de cada una de las actuaciones por parte de los proponentes, así como también de la entidad estatal.

1.26. INFORMACIÓN DE CARÁCTER RESERVADO.

El PROPONENTE conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos

para participar y para efectos de la evaluación, es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

1.27. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Presentada la propuesta, y una vez finalizado el plazo previsto para su presentación, ésta es irrevocable. ***Por ello, una vez transcurrido dicho término, EL PROPONENTE no podrá retirar ni modificar los efectos y alcance de la propuesta.***

La presentación de la propuesta por parte de EL PROPONENTE constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones, anexos, y demás documentos que se publicaron en el SECOP II relacionados con el presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la Entidad sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, y que ha aceptado que este Pliego de Condiciones es completo y adecuado para identificar los bienes y servicios que se contratarán; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance de dichos bienes y servicios, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar el valor, plazo y demás aspectos de su propuesta.

1.28. VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS.

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Selección Abreviada o de sus prórrogas si las hubiere, ***durante este período el PROPONENTE no podrá retirar su propuesta, ni modificar los términos o condiciones de la misma.***

1.29. RETIRO DE PROPUESTAS.

Los proponentes podrán retirar definitivamente la propuesta, *antes de la fecha y hora previstas para el cierre de esta selección abreviada y apertura de las propuestas.* Tal como lo indica la guía https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20181123_pc_presentar_oferta_proveedor_v4.pdf

1.30. INFORMACIÓN INEXACTA.

La DTSC se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por los proponentes, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades de donde proviene la información.

Cuando exista inconsistencia relevante a criterio de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, para garantizar el deber de comparación objetiva entre la información suministrada por los proponentes y la efectivamente obtenida o suministrada a esta entidad por la fuente de donde proviene la información, la propuesta será rechazada, sin perjuicio de las acciones que adelante la DTSC para poner los hechos en conocimiento de las autoridades competentes.

1.31. RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE Y EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN.

Se advierte que la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones no genera obligación para la Dirección Territorial de Salud de Caldas de dar apertura al proceso de selección.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones que conlleva la presentación de su oferta y para tal efecto deberá realizar todos los análisis y evaluaciones que sean necesarias para su presentación sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

CAPÍTULO II
DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

2. REQUISITOS HABILITANTES Y DE PARTICIPACION

Los documentos que acrediten los factores de escogencia, deberán ser remitidos por el proponente al momento del cierre, esto es, la propuesta se deberá acompañar de los documentos necesarios para la verificación de la capacidad jurídica, financiera y técnica.

La información contenida en el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), será la base para allanar las reglas de cumplimiento e idoneidad, en las condiciones del Decreto 1082 de 2015 y el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Todos los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones: Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras; b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura de la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa, o c) como personas jurídicas que se constituyan con el único objeto de presentar propuesta y ejecutar el contrato, caso en el cual al proponente le será aplicable lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Como consecuencia de lo anterior, la DTSC examinará durante el proceso evaluativo cada caso concreto que se presente, frente a lo dispuesto por el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, a fin de determinar si se trata o no de un requisito o documento no necesario para la comparación de las propuestas o de asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta o de acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, debiendo, como conclusión de dicho estudio o de las observaciones formuladas por los interesados, garantizar siempre el cumplimiento de lo dispuesto por el citado parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 y la circular única 2019 de Colombia Compra Eficiente:

Según el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 *"(…) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad hasta el plazo anteriormente señalado (…)"* (Subrayas fuera del texto).

Así las cosas, los oferentes **deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio**[1] fijado por el Departamento para tal efecto, las aclaraciones y/o documentos requeridos por el Comité Evaluador, **so pena de rechazo**. En consecuencia, los interesados adquieren la carga de presentar sus ofertas en forma íntegra y ajustada a los requisitos fijados en el pliego de condiciones publicado por la Entidad.

En consecuencia, se solicitará a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no impliquen la asignación de puntaje, y los oferentes pueden subsanar tales requisitos hasta antes de la realización del certamen de subasta.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad Estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

El proponente deberá acreditar los siguientes requisitos para la habilitación de la propuesta:

2.1 ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS REQUISITOS HABILITANTES – CAPACIDAD JURÍDICA.

La Dirección Territorial de Salud de Caldas también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisara el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

La capacidad y experiencia serán verificadas por el comité integrado por la administración para el efecto, analizando si el oferente objeto de evaluación **cumple o no cumple** con las condiciones señaladas en el pliego de condiciones. Para la determinación de la oferta más favorable, la Dirección acudirá al precio como factor de selección dada la modalidad adoptada, claro está, después de haber constatado el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de servicio de los bienes requeridos.

[1] *"(…) El artículo 25 de la Ley 80 enseña que los términos para las diferentes etapas de selección son preclusivos y perentorios. Transcurrido el tiempo indicado en los pliegos o en la ley para realizar determinada actividad sin que esta se hubiere cumplido, se habrá perdido la oportunidad para efectuarla, por cuanto el término una vez vencido no puede revivirse (…)"* Cfr. Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia de 20 de octubre de 2005, Expediente. 14.579.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes (RUP) presentado por los oferentes. En armonía con la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, dicho registró deberá estar vigente y en firme para el momento de la presentación de la oferta. Para la acreditación de requisitos no consignados dicho registro, los oferentes deberán aportar los documentos señalados por el Departamento conforme el pliego de condiciones.

2.1.1. Carta de presentación (Anexo No. 1) suscrita por el apoderado del proponente de la estructura plural, por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, directamente por la persona natural o por el apoderado del proponente extranjero. En dicho documento los interesados harán constar, bajo gravedad de juramento, la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado, condiciones que se reputarán necesarias, tanto del represente legal como de la persona jurídica cuando se trate de aquellas.

Para tal efecto, el oferente suscribirá el Anexo No. 1 por cada grupo que pretenda ofertar, adjuntando en cada caso la ficha técnica original del fabricante de los equipos biomédicos objeto de la oferta donde consten todas y cada una de las especificaciones técnicas requeridas por la Dirección, incluyendo la rutina de mantenimiento del grupo por el cual se oferta, especificando partes a reemplazar si hay lugar a ello y descripción de los procedimientos a efectuar durante la vigencia de la garantía.

La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa o firma digital de conformidad con lo previsto en la ley.

2.1.2 Compromiso anticorrupción (Anexo No. 2) en el cual el oferente manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado contra dicho flagelo.

2.1.3 Tratándose de personas jurídicas, consorcios y/o uniones Temporales, **Certificado de Existencia y Representación Legal** expedido por la Cámara de Comercio de domicilio del oferente, con una expedición inferior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas. En dicho documento se verificará: **i.** Antigüedad mínima de cinco (5) años de constitución; **ii.** La posibilidad de transar bienes como los requeridos de conformidad con su objeto social; **iii.** La duración de la persona jurídica, consorcios y/o unión Temporal que en todo no podrá ser inferior al plazo del contrato y tres (03) años más; **iv.** Las facultades de su representante legal; **v.** La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la Ley o sus estatutos.

En caso de que la oferta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá allegar la autorización impartida para tal efecto por el órgano societario competente, precisando que cuando el contenido del Certificado de Existencia y Representación haga remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades de éste, se deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos para valorar la capacidad.

Las personas naturales: Aportarán el certificado del registro mercantil donde conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.
La capacidad jurídica de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia se acredita mediante los documentos previstos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse con la presentación de la propuesta.

2.1.4 Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal (Anexos No. 3 y 4) si hubiere lugar a ellos. La Dirección precisa que resultarán admisibles consorcios y/o uniones temporales de máximo dos (02) integrantes, anotando para efectos de armonización de la calificación con las disposiciones del Decreto 392 de 2018, que el porcentaje mínimo de participación admisible será del 40%.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o por una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo. En el documento de conformación de consorcio o unión temporal se debe:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
b. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
d. En el caso de la Unión Temporal señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante.
e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y tres (03) años más.
f. Manifestación de que la Compañía que representa no se encuentra en proceso de concordato o liquidación. Este requisito aplica en su integridad para cada uno de los miembros que conforman el consorcio o unión temporal.
g. Ser suscrito por los dos integrantes y el representante del mismo.

2.1.5 Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente o de su representante legal cuando se trate de personas jurídicas y en el caso de consorcios, uniones temporales o u otra forma de asociación, copia de la cédula del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

2.1.6 Registró Único Tributario (RUT) actualizado para la vigencia 2019.

2.1.7 Registro Único de Proponentes (RUP) renovado y firme para el momento del cierre del proceso.

La Dirección verificará que el oferente se encuentre inscrito en las clasificaciones señaladas en el numeral 1.6 de este documento, para el grupo de equipos que se presenta.

El proponente debe aportar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la Jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (persona jurídica), expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del proceso.

- ✓ Se tendrá en cuenta la información que se encuentre registrada en el RUP y que esté en firme para la fecha del cierre del proceso, relacionada con la inscripción, actualización o renovación hecha bajo el régimen del Decreto 1082 de 2015 y acorde con lo establecido por el Decreto 019 de 2012, sin perjuicio de la aplicación prevalente que en todo caso tienen las normas sobre subsanabilidad que dictan la Ley y la Jurisprudencia.
- ✓ Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta (consorcio o unión temporal), el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona, deben cumplir con la clasificación exigida en el presente documento.
- ✓ Así mismo, quien aspira a participar en el presente proceso y haya realizado la inscripción por primera vez o haya dejado cesar los efectos de la inscripción, deberá hacerla de acuerdo en lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y se entenderá en firme luego de surtirse los trámites y tiempos allí señalados.
- ✓ En caso de prórroga del plazo del proceso el certificado RUP tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de la propuesta.

2.1.8 Constancia de cumplimiento de obligaciones con el sistema integral de seguridad social. Cuando el oferente sea una persona jurídica, deberá expedir dicha constancia según los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, preciando que cuando su naturaleza así lo imponga, deberá adjuntar copia del documento de identidad, copia de la tarjeta profesional del contador y/o revisor fiscal que suscriba la certificación, y copia del certificado de antecedentes disciplinarios del mismo expedida por la Junta Central de Contadores vigente. **(Anexo 5)**

Tratándose de personas naturales, estas deberán certificar su afiliación al sistema integral de seguridad social en calidad de cotizantes adjuntando la planilla que precave el mismo para tal efecto. **(Anexo 6)**

2.1.9 Libreta militar. Si el proponente es persona natural representante legal del proponente o el proponente persona natural es hombre menor de 50 años, deberá presentar junto con su propuesta

fotocopia de la libreta militar. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

En todo caso entidad verificará la situación militar del oferente.

2.1.10 Certificados de ausencia de antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y medidas correctivas emitidos por las autoridades competentes del representante legal y la persona jurídica. El proponente podrá aportar los respectivos certificados con su oferta, con el fin de confrontar que el proponente persona natural o persona jurídica y/o cada uno de los integrantes del proponente plural no se encuentren reportados en el mismo y tengan antecedentes y/o multas que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

2.1.11 Garantía única seriedad de la oferta. Conforme el análisis de riesgos, los oferentes interesados en el proceso deberán adjuntar a su propuesta garantía única que ampare la seriedad de la misma debidamente expedida por una compañía aseguradora o por una entidad bancaria colombiana, vigilada por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse ampliación de la vigencia de la oferta, la garantía deberá ser ampliada según los términos dados por la Dirección. Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

- **Asegurado y beneficiario:** Dirección Territorial De Salud De Caldas- NIT 800.114.312-5
- **Tomador:** Proponente.
- **Valor Asegurado:** En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor de la oferta.
- **Vigencia de la Garantía:** Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En todo caso, la garantía de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.

La no presentación de la garantía de seriedad junto con la oferta en la plataforma del Secop II no resulta subsanable y constituirá causal de rechazo según la Ley 1882 de 2017. La garantía de seriedad de oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos de condiciones para el desarrollo del proceso se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
c. El retiro de la oferta después de la fecha de cierre y durante el período de validez especificado.

La Dirección hará efectiva la garantía como indemnización por perjuicios, actuación que no implica renuncia a las acciones conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

Nota: Ninguna persona podrá formar parte de más de un consorcio, sociedad, unión temporal o cualquier tipo de asociación que presente Propuesta para el proceso. De la misma manera, no podrá hacer una combinación de es decir conjuntamente -. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, LA ENTIDAD rechazará las Propuestas.

Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5º de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo Tercer Inciso se establece:

“El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”.

Además, no podrán estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1.993, en la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

Las propuestas de **consorcio o unión temporal deberán ser presentadas a través de usuario plural**, para lo cual deberán seguir la metodología dispuesta en la Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II disponible en el portal de la Agencia Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii).

Serán causales para que la propuesta sea calificada como **no hábil**, la omisión de lo dispuesto en el presente apartado.

Nota. El incumplimiento de lo dispuesto en cualquiera de los apartados del presente literal, o la no subsanación de documentos cuando hubiere lugar a ello, constituirá causal para que el oferente sea calificado como **no hábil**.

2.3. REQUERIMIENTOS FINANCIEROS.

Este factor es netamente habilitante y de acuerdo a los parámetros definidos en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, NO aporta puntaje como factor de adjudicación de la propuesta.

CÁLCULO DE ÍNDICES FINANCIEROS.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 221 del Decreto presidencial 19 de 2012, el cual modificó el contenido del artículo 6 de la ley 1150 de 2007, en su parágrafo 6 dispone:

"El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. En tal sentido, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 5 de la presente Ley, se demostrará exclusivamente con el respectivo *certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. En consecuencia, las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro."*

Es por ello que solo se verificará la información del registro único de proponentes, ya que para la expedición del mismo los oferentes debieron presentar los balances financieros de la empresa.

Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera y de organización demostrando que el proponente cuenta con:

Indicador	Índice requerido
Liquidez: Activo corriente/pasivo corriente	Mayor o igual a 1,4
Nivel de endeudamiento: Pasivo total/Activo total	Menor o igual a 70%
Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad operacional/Gasto de intereses	Mayor o igual a 1

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

La Dirección Territorial de Salud de Caldas tendrá en cuenta la información registrada en el RUP, vigente y en firme, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio: Utilidad operacional/Patrimonio	Mayor o igual a 0.06
Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional/Activo	Mayor o igual a 0.04.

NOTA: Cuando se trate de consorcios y uniones temporales se especificará claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el 100%. La Capacidad organizacional del consorcio o unión temporal se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes. Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá allegar la documentación señalada en el presente numeral.

El Proponente y los integrantes de estructuras plurales obligados a inscribirse en el RUP deberán presentar el siguiente Documento:

1. Certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) Vigente y en firme.

El Proponente y los integrantes de estructuras plurales NO OBLIGADO a inscribirse en el RUP deberán Presentar los Siguientes Documentos y diligenciar el ANEXO N° 9:

1. Los estados financieros de propósito general, los cual son: Balance General y estado de **resultados de 2018 y 2019 debidamente certificados y dictaminados si se requiere con las correspondientes notas a los Estados Financieros**.

2. Fotocopia de la tarjeta profesional (por ambas caras) del contador que suscribe los Estados Financieros o del revisor fiscal si el proponente está obligado tenerlo (fotocopia por ambos lados) y antecedentes disciplinarios vigentes a la fecha de cierre del proceso de Selección.

Nota 1: Si EL PROPONENTE no presenta los documentos exigidos, la Entidad lo requerirá para que subsane la falta. Si en el término otorgado al PROPONENTE, éste no lo hace, su propuesta será rechazada. Los estados financieros deben venir debidamente firmados por el representante legal, el contador público que los preparó y el revisor fiscal o el contador público independiente, según sea el caso.

Nota 2: La acreditación de los indicadores financieros, por parte de proponentes plurales será la suma de sus integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los miembros que integran el proponente plural, salvo que expresamente se señale otra cosa para cada indicador.

CAPACIDAD FINANCIERA DE LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y DE LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA.

La Capacidad financiera (Cf) de las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, se establecerá con fundamento en los indicadores anteriormente mencionados, los cuales deberán ser acreditados directamente ante la DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS allegando los estados financieros de propósito general.

Las cifras deben presentarse en moneda colombiana a la tasa representativa del mercado (trm), establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente a la fecha de corte de la información financiera, avalados con la firma de un contador público colombiano acompañado de la fotocopia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de la inscripción y de antecedentes disciplinarios, expedido por la junta central de contadores de Colombia, cumpliendo cada uno de los requerimientos señalados en los numerales anteriores.

CUADRO RESUMEN INDICADORES A ACREDITAR POR PARTE DE LOS POSIBLES OFERENTES

INDICADORES FINANCIEROS		
Personas Nacionales de Naturaleza Pública o Privada	*Personas Jurídicas de Naturaleza Pública o Privada de origen extranjero - Sucursales de sociedades extranjeras*	*Consorcio y Uniones Temporales*
Indicador de Liquidez	Indicador de Liquidez	Indicador de Liquidez
Resulta de dividir el Activo Corriente por el Pasivo corriente. El proponente deberá acreditar un indicador mayor o igual a 1,4	Resulta de dividir el Activo Corriente por el Pasivo corriente. El proponente deberá acreditar un indicador mayor o igual a 1,7	Resulta de dividir el Activo Corriente por el Pasivo corriente. El proponente deberá acreditar un indicador mayor o igual a 1,4. En el caso de consorcios o uniones temporales, el indicador se obtendrá con la sumatoria de aplicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, al resultado de los indicadores aportados.
Indicador de Endeudamiento	Indicador de Endeudamiento	Indicador de Endeudamiento

Resulta de dividir el Pasivo total por el Activo Total. El proponente deberá acreditar un indicador menor o igual al 70%	Resulta de dividir el Pasivo total por el Activo Total. El proponente deberá acreditar un indicador menor o igual al 70%	Resulta de dividir el Pasivo total por el Activo Total. El proponente deberá acreditar un indicador menor o igual al 70%. En caso de uniones temporales o En el caso de consorcios o uniones temporales, el indicador se obtendrá con la sumatoria de aplicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, al resultado de los indicadores aportados.
Razón de Cobertura de Intereses	Razón de Cobertura de Intereses	Razón de Cobertura de Intereses
Este indicador resulta de dividir la utilidad operacional por los gastos de intereses. El proponente deberá acreditar un indicador mayor o igual a 1.	Este indicador resulta de dividir la utilidad operacional por los gastos de intereses. El proponente deberá acreditar un indicador mayor o igual a 1.	Este indicador resulta de dividir la utilidad operacional por los gastos de intereses. El proponente deberá acreditar un indicador mayor o igual a 1. En el caso de consorcios o uniones temporales, el indicador se obtendrá con la sumatoria de aplicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, al resultado de los indicadores aportados.
Nota: La empresa cuyos gastos de interés sean cero (0), no puede calcular el indicador **razón de cobertura de intereses**, por lo cual el proponente cumple con este indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con este indicador.		
Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Patrimonio
Este indicador resulta de dividir la utilidad operacional por el patrimonio. El proponente deberá acreditar un indicador mayor o igual a 0,06	Este indicador resulta de dividir la utilidad operacional por el patrimonio. El proponente deberá acreditar un indicador mayor o igual a 0,06	Este indicador resulta de dividir la utilidad operacional por el patrimonio. El proponente deberá acreditar un indicador mayor o igual a 0,06. En el caso de consorcios o uniones temporales, el indicador se obtendrá con la sumatoria de aplicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, al resultado de los indicadores aportados.
Rentabilidad del Activo	Rentabilidad del Activo	Rentabilidad del Activo
Este indicador resulta de dividir la utilidad operacional por el activo total. El proponente deberá acreditar un indicador mayor o igual a 0,04	Este indicador resulta de dividir la utilidad operacional por el activo total. El proponente deberá acreditar un indicador mayor o igual a 0,04	Este indicador resulta de dividir la utilidad operacional por el activo total. El proponente deberá acreditar un indicador mayor o igual a 0,04. En el caso de consorcios o uniones temporales, el indicador se obtendrá con la sumatoria de aplicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, al resultado de los indicadores aportados.

2.4. INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

2.4.1. EXPERIENCIA DEL OFERENTE.

Se tendrá en cuenta como experiencia general habilitante el valor facturado en contratos terminados cuyo objeto contractual sea el ejercicio de actividades comerciales referente al objeto del contrato, esto es su objeto social (persona jurídica), o comercial (establecimiento de comercio) comprenda la comercialización de equipos biomédicos y se acredite que su fecha de matrícula y/o constitución sea mínima a cinco (5) años al cierre del proceso de selección.

2.4.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA ACREDITADA EN EL RUP.

El proponente deberá acreditar entre uno (1) y máximo tres (3) contratos, la comercialización, y/o compraventa, y/o suministro de equipos biomédicos con entidades públicas o privadas, y cuya sumatoria sea igual o superior a la sumatoria del presupuesto oficial en SMMLV del grupo que integra el conjunto de equipos para el cual se presenta el oferente al proceso de selección.

Para acreditar la experiencia específica, los respectivos contratos deberán estar inscritos en el RUP y el proponente podrá entregar adicionalmente certificaciones expedidas por la entidad contratante donde consten aquellos aspectos que no se encuentran expresos en el RUP, en todo caso, sin excepción los contratos con los que se pretenda acreditar esta experiencia deberán estar inscritos en el RUP y la certificación adicional solo tiene el propósito de complementar información que no se encuentra contenida en tal Registro.

Todos los contratos con los que se pretenda acreditar tal experiencia deberán estar codificados, de acuerdo al grupo de equipos ofertados así:

GRUPO N° 1 MUEBLES DE USO ASISTENCIAL

Grupo 1: Muebles de uso asistencial				
CODIGO UNSPCS	**Nombre de equipos**	**Cantidad**	**Valor mínimo Unitario ($)**	**Valor total**
42191800	CAMA HOSPITALARIA ELECTRICA TIPO UCI	79	$ 7.900.000	$ 624.100.000
	CAMA MECANICA DE MINIMO DOS PLANOS	108	$ 1.392.583	$ 150.398.964
	TOTAL	**187**	**$ 9.292.583**	**$ 774.498.964**

GRUPO N° 2 EQUIPOS PARA EL DIAGNOSTICO POR IMAGEN

Grupo 2: Equipos para el diagnóstico por imagen				
CODIGO UNSPCS	**Nombre de equipos**	**Cantidad**	**Valor mínimo Unitario ($)**	**Valor total**
42201700 42201800	ARCO EN C	1	$ 222.000.000	$ 222.000.000
	EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL	6	$ 302.965.000	$ 1.817.790.000
	ECOGRAFO PORTATIL	7	$ 35.730.970	$ 250.116.790
	TOTAL	**14**	**$ 560.695.970**	**$ 2.289.906.790**

GRUPO N° 3 EQUIPOS SOPORTE VITAL

Grupo 3: Equipos de soporte Vital				
CODIGO UNSPCS	**Nombre de equipos**	**Cantidad**	**Valor mínimo Unitario ($)**	**Valor total**
42272200 42272000	VENTILADOR	28	$ 105.800.000	$ 2.962.400.000
	VENTILADOR DE TRANSPORTE	7	$ 28.500.000	$ 199.500.000
	VIDEOLARINGOSCOPIO	11	$14.700.000	$161.700.000
	TOTAL	**46**	**$ 149.000.000**	**$ 3.323.600.000**

GRUPO N° 4 EQUIPO PARA MONITORIZACION Y REANIMACION DE PACIENTES

Grupo 4: Equipo para monitorización y reanimación de pacientes				
CODIGO UNSPCS	**Nombre de equipos**	**Cantidad**	**Valor mínimo Unitario ($)**	**Valor total**
42181500 42181900 42172100	MONITOR DE SIGNOS VITALES BASICO	75	$ 5.000.000	$ 375.000.000
	MONITOR DE SIGNOS VITALES AVANZADO	49	$ 9.625.000	$ 471.625.000
	DESFIBRILADOR BIFASICO	21	$ 17.860.690	$ 375.074.490

	DESFIBRILADOR CON MARCAPASOS	3	$ 18.000.000	$ 54.000.000
	TOTAL	**148**	**$ 50.485.690**	**$ 1.275.699.490**

GRUPO N° 5 EQUIPOS BIOMÉDICOS DE APOYO ASISTENCIAL

Grupo 5: Equipos biomédicos de Apoyo Asistencial				
CODIGO UNSPCS	**Nombre de equipos**	**Cantidad**	**Valor mínimo Unitario ($)**	**Valor total**
41271900 42222000 42181700	ASPIRADOR DE SECRECIONES	42	$ 530.000	$ 22.260.000
	BOMBA DE INFUSIÓN	285	$ 2.285.160	$ 651.270.600
	ELECTROCARDIOGRAFO	27	$ 4.347.500	$ 117.382.500
	TOTAL	**354**	**$ 7.162.660**	**$ 790.913.100**

GRUPO N° 6 EQUIPOS DE APOYO DIAGNOSTICO

Grupo 6: Equipos de Apoyo Diagnostico				
CODIGO UNSPCS	**Nombre de equipos**	**Cantidad**	**Valor mínimo Unitario ($)**	**Valor total**
41103900 42281500 42191700	CENTRIFUGA	3	$ 5.950.000	$ 17.850.000
	EQUIPO DE DESINFECCION ULTRAVIOLETA	1	$ 20.825.000	$ 20.825.000
	EQUIPO DE GASES	4	$ 33.679.000	$ 134.716.000
	TOTAL	**8**	**$ 60.454.000**	**$ 173.391.000**

GRUPO N° 7 EQUIPOS PARA OXIGENOTERAPIA

Grupo 7: Equipos para Oxigenoterapia				
CODIGO UNSPCS	**Nombre de equipos**	**Cantidad**	**Valor mínimo Unitario ($)**	**Valor total**
42191700 42271700	CONCENTRADOR DE OXIGENO	30	$ 1.428.433	$ 42.852.990
	FLUJÓMETRO	76	$ 231.336	$ 17.581.536
	TOTAL	**106**	**$ 1.659.769**	**$ 60.434.526**

GRUPO N° 8 EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA CONSULTA EXTERNA

Grupo 8: Equipos biomédicos para Consulta Externa				
CODIGO UNSPCS	**Nombre de equipos**	**Cantidad**	**Valor mínimo Unitario ($)**	**Valor total**
42181500 42182000 42181800	EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS PORTATIL	4	$ 1.181.600	$ 4.726.400
	EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS PARED	7	$ 3.203.200	$ 22.422.400
	FONENDOSCOPIO	64	$ 176.400	$ 11.289.600
	KIT TENSIOMETRO CON FONENDO	4	$ 76.135	$ 304.540
	PULSOXÍMETRO ADULTO	73	$ 241.000	$ 17.593.000
	TOTAL	**152**	**$ 4.878.335**	**$56.335.940**

GRUPO N° 9 EQUIPOS PARA TRATAMIENTO NEONATAL

Grupo 9: Equipos para tratamiento Neonatal				
CODIGO UNSPCS	**Nombre de equipos**	**Cantidad**	**Valor mínimo Unitario ($)**	**Valor total**
42271700 42143700	LAMPARA DE CALOR RADIANTE	1	$ 9.210.510	$ 9.210.510
	LAMPARA DE FOTOTERAPIA	1	$ 3.881.210	$ 3.881.210
	TOTAL	**2**	**$ 13.091.720**	**$ 13.091.720**

En atención con el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se entiende por Experiencia del Proponente la que se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso de

selección determinado y la cual es verificada por la entidad contratante con base en la información aportada.

Este factor determina si la oferta se ajusta a los requerimientos de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, definidos en los estudios previos, con lo cual se determinará si la propuesta es HÁBIL.

La verificación económica en salarios mínimos legales mensuales vigentes de los contratos ejecutados por los proponentes se hará de conformidad con el salario legal que haya regido a la fecha de terminación de los mismos.
Para todos los casos la experiencia exigida y acreditada deberá estar inscrita en el RUP.

El proponente que no cumpla con los requisitos de **experiencia** será declarado **no hábil.**

2.5. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA:

Para ser evaluada la oferta el proponente debe cumplir con los requisitos técnicos mínimos indicados en los pliegos de condiciones, los cuales deben ofrecerse en su totalidad so pena de rechazo de la oferta. Ver anexos técnicos que corresponde al grupo de equipos que oferta.

2.5.1 REGISTRO SANITARIO INVIMA. El interesado deberá aportar el número de registro sanitario INVIMA de los equipos biomédicos, el cual debe estar vigente, requisito que puede ser verificado en la página WEB del INVIMA por la DIRECCION, o en su defecto certificaciones, resoluciones o permisos emitidos por el INVIMA que se requieran acorde a la reglamentación vigente.

2.5.2 DOCUMENTOS DEL OFERENTE "ANEXOS COMPLEMENTARIOS A REQUERIMIENTOS NORMATIVOS"

Documento que garantice que los equipos biomédicos cuentan con la trazabilidad respecto a verificación o calibración, de no ser así, se debe justificar por parte del fabricante que no se requiere dicho proceso.

- Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento (CCAA) si aplica
- Certificado de importación de los equipos biomédicos.
- Permiso de comercialización.
- Cronograma de soporte preventivo y/o correctivo durante el tiempo de garantía
- Certificado de Garantía
- Acta de Capacitación en uso y operación del equipo a personal de la ESE, con lista de asistencia
- Manual de usuario y servicio en medios físicos y digitales

CERTIFICACION DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR. Certificación emitida por el FABRICANTE O DISTRIBUIDOR, en donde certifique de manera clara, la garantía de los bienes ofertados, que en ningún caso podrá ser inferior a UN (1) año. Es decir, los oferentes deberán presentar una carta de calidad, en materia de garantía de los bienes e insumos suministrados, correspondiente a la proporcionada por cada proveedor, la cual deberá extender a la Entidad beneficiará (ESE), donde se compromete a remplazar a la mayor brevedad posible, sin ningún costo para la Entidad cualquier bien o repuesto, y a cubrir cualquier daño que aplique por concepto de Garantía, derivado de las CONDICIONES DE USO NORMAL del bien o insumo entregado.

Además, debe garantizar la mano de obra en caso de requerirla por concepto de garantía, comprometiéndose a repetir las actividades mal ejecutadas, cubriendo los daños ocasionados y remplazando los elementos que correspondan.

Nota: Sin perjuicio del principio de la buena fe, la Dirección Territorial pone de presente a los interesados las consecuencias que precave al artículo 289 del Código Penal (Ley 599 de 2000) en materia de falsedad de documentos privados, y cuya pena privativa de libertad puede ascender hasta los seis (6) años.

2.5.3 CONDICIONES APLICABLES FRENTE A LOS ÍTEMS OFERTADOS POR CADA PROPONENTE.

a) El Contratista se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas para los ítems

que decida ofertar.

b) Todos los equipos que sean ofertados por el proponente deberán contar con su registro sanitario o permiso de comercialización expedido por el Instituto Nacional de vigilancia de Medicamentos y Alimentos: INVIMA vigente, por lo tanto no será válida la oferta frente a aquellos ítems en que no se acredite tal condición, para estos efectos el interesado deberá aportar el Número del registro (no el documento) del registro sanitario INVIMA de los equipos ofertados según el fabricante, el cual debe estar vigente al momento de la entrega o en trámite de renovación según autorización de dicha autoridad sanitaria. Para esto es muy importante que el proveedor se asegure que el número de registro INVIMA descrito en la oferta económica sea el correcto y corresponda a las especificaciones técnicas del ítem ofertado.
c) El Contratista deberá aportar la totalidad de los registros INVIMA o permisos de comercialización de los bienes ofertados previamente, al momento de realizar la entrega de los mismos, previa solicitud realizada por parte del supervisor.

d) El proponente deberá aportar certificado de distribuidor autorizado de la marca de los equipos ofertados.
e) Si no se acreditan las condiciones técnicas requeridas y no son subsanadas dentro del término establecido (siempre y cuando la condición admita ser saneada), el proponente será considerado no hábil, pero solo con respecto al grupo del que hace parte el respectivo ítem.

CAPÍTULO III

3. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN – APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El presente Proceso de Contratación se adelantará a través de la Plataforma SECOP II y la subasta se realizará de manera presencial en las instalaciones de la Dirección Territorial de Salud de Caldas ubicada en la Carrera 21 Nº 29 – 29– Sala de Crisis – CRUE segundo piso en la fecha y hora señalada en el cronograma, por lo anterior, los proponentes deberán registrarse como proveedores en dicha plataforma para la presentación de la respectiva oferta hasta la fecha y hora establecida en el cronograma.

De las ofertas presentadas en la plataforma SECOP II, se generará un “ACTA DE CIERRE” en la cual se registrará la lista de los proveedores que participaron en el Proceso de Contratación, por el mecanismo previsto en este Plataforma.

Vencido el término para la entrega de ofertas se efectuará la apertura de los sobres de acuerdo al procedimiento previsto en la Plataforma del SECOP II.

3.1 EVALUACIÓN DE OFERTAS

La capacidad y experiencia serán verificadas por el comité integrado por la administración para el efecto, analizando si el oferente objeto de evaluación **cumple o no cumple** con las condiciones señaladas en el pliego de condiciones. Para la determinación de la oferta más favorable, la Dirección acudirá al precio como factor de selección dada la modalidad adoptada, claro está, después de haber constatado el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de servicio de los bienes requeridos. Así las cosas, el resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará atendiendo las disposiciones del Decreto 1082 de 2015 en la materia, señalando en el correspondiente informe a los oferentes no habilitados para que subsanen la ausencia de requisitos, so pena del rechazo definitivo.

Luego de subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, la entidad procederá a celebrar la subasta en la oportunidad fijada en el cronograma del proceso, precisando que para que la subasta pueda llevarse a cabo, deberán resultar habilitados para presentar lances por lo menos dos (2) oferentes conforme el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. De ocurrir el evento señalado en el numeral 7 ibídem (ausencia de lances durante la subasta), el oferente seleccionado será aquel que haya presentado el descuento inicial más alto.

Conforme el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, si solo un oferente resulta habilitado para participar en la subasta, la Dirección Territorial lo seleccionará siempre y cuando su oferta mejore el presupuesto oficial obedeciendo las condiciones establecidas en la ficha técnica, caso en el cual no habrá lugar a la subasta inversa.

La audiencia de subasta inversa presencial se llevará a cabo en las instalaciones de la Dirección Territorial de Salud de Caldas ubicada en la Carrera 21 Nº 29 – 29– Sala de Crisis – CRUE segundo piso en la fecha y hora señalada en el cronograma, oportunidad en la cual los oferentes habilitados podrán realizar lances de mejora respecto de la oferta más favorable registrada inicialmente por la Dirección. El procedimiento a seguir será el siguiente:

Margen mínimo:
El decremento mínimo de mejora será el que se relaciona en la tabla siguiente, los lances por debajo de este ofrecimiento no serán aceptados:

GRUPOS	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR	DECREMENTO MINIMO
1	Muebles de uso asistencial	187	$ 774.498.964	$ 7.744.989.
2	Equipos para el diagnóstico por imagen	14	$ 2.289.906.790	$ 22.899.067
3	Equipos de Soporte Vital	46	$3.323.600.000	$33.236.000
4	Equipos de Monitoreo y reanimación de pacientes	148	$1.275.699.490	$12.756.994
5	Equipos biomédicos de apoyo asistencial	354	$790.913.100	$7.909.131
6	Equipos de apoyo diagnostico	8	$173.391.000	$1.733.910
7	Equipos para oxigenoterapia	106	$60.434.526	$604.345
8	Equipos Biomédicos para consulta externa	152	$56.335.940	$563.359
9	Equipos para el Tratamiento Neonatal	2	$130.917	$130.917

En consecuencia, sólo serán válidos los lances que superen este margen, correspondiente al 1% del valor y no se tendrán en cuenta aquellos en que los valores unitarios de los ítems superen los establecidos en el estudio de precios del mercado.

a. Se verificará la capacidad para efectuar lances de mejora. Podrá participar el representante legal del oferente o la persona facultada para tal efecto, condición que se verificará en el certificado de existencia y representación legal, sin perjuicio de la posibilidad de acreditar la misma a través de poder debidamente conferido.
b. Antes de iniciar la subasta, a los participantes debidamente habilitados se les facilitarán sobres y formularios para la presentación de sus lances, precisando que en dichos formularios deberán consignar únicamente el **porcentaje de descuento acumulado para cada lance** o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ninguna mejora frente al porcentaje anterior.
c. La Entidad abrirá los sobres con las ofertas económicas en la plataforma del Seco 2 y comunicará a los participantes cuál fue el menor valor ofertado, absteniéndose de identificar al oferente que presentó el mismo.
d. Publicado el mejor precio obtenido como punto de partida, la Dirección dará curso a la subasta otorgando a los oferentes un término conjunto de tres (3) minutos para cada lance de mejora, que en todo caso no podrán ser inferiores al uno (1) por ciento (%) acumulado sobre el mejor porcentaje obtenido en el lance anterior.
e. Agotado el término de tres (3) minutos otorgado para el lance de mejora, el Departamento procederá a verificar cual fue el mejor porcentaje de descuento obtenido, fijando éste a su vez como punto de partida para el próximo lace, actuación que se repetirá tantas veces como resulte necesario para efectos de selección de la oferta más favorable, sin perjuicio de la posibilidad limitar las misma cuando el interés público así lo señale para no inducir a precios artificialmente bajos.
f. En caso de empate, se elegirá al oferente que presentó el mejor precio inicial. De persistir el empate, se acudirá a un sorteo que se adelantará en la misma audiencia.
g. Elegido el beneficiario del proceso, la DTSC hará público el resultado, incluyendo su identidad.
h. Una vez agotada la audiencia, la Dirección publicará en el Secop el acta de la audiencia guardando los términos establecidos para tal efecto en el cronograma del proceso.

Una vez surtido el proceso de subasta, la Dirección podrá hacer un balance de los ahorros obtenidos con el ánimo de adquirir, en las mismas condiciones resultantes de la operación de subasta, los equipos asociados a los grupos de subconjunto de Equipos biomédicos que estime necesarios para maximizar el impacto de la adquisición.

Nota. Se considerará inválido el lance, cuando:

- ✓ No mejore la oferta tratándose del primer lance, o cuando no mejore el mejor descuento de la ronda anterior.
- ✓ El descuento no respete el margen mínimo de mejora establecido por la Dirección.
- ✓ La información consignada en el formulario no permita establecer claramente el porcentaje del mismo.

Conforme el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, si solo un oferente resulta habilitado para participar en la subasta, la DTSC lo seleccionará siempre y cuando su oferta mejore el presupuesto oficial obedeciendo las condiciones establecidas en la ficha técnica, caso en el cual no habrá lugar a la subasta inversa.

3.2 ERRORES EN EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO PROPUESTO DE PRECIO:

En caso de presentarse cifras ilegibles o lances no válidos por estar por debajo del margen mínimo establecido, el proponente no podrá seguir presentando lances durante la subasta. Y se tomarán como su oferta definitiva el último lance valido.

Si el proponente presenta el formulario en blanco, o un sobre sin formulario o cualquier anotación adicional anularán el lance, lo cual implicará la no presentación de un lance y no podrá seguir haciendo lances durante la subasta.

Oferta con valor artificialmente bajo. La entidad procederá conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

3.2.1 LANCES SIN MEJORA DE PRECIOS.

En caso de que el proponente no haga ningún lance de mejora de precios, deberá consignarlo expresamente e inequívocamente en formulario de propuestas de precio, en el campo destinado para el efecto.

3.2.2 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información a su lance, la DTSC estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederán las recomendaciones de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

Cuando en el desarrollo de la subasta inversa, se presente la situación descrita en este numeral, se suspenderá el certamen, dejando constancia del hecho mediante acta, el cual será reanudado después de la verificación.

Para los efectos de este numeral una ronda empieza desde el momento en que se reciben simultáneamente los lances en sobre cerrado y termina cuando se da a conocer el menor precio ofertado.

CAPÍTULO IV
TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta que la Entidad corra a los proponentes el traslado de los informes de verificación de las propuestas, para que dentro del mismo término presenten las observaciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en el presente documento.

Todo intento de un proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la oferta de ese proponente, sin perjuicio de las acciones legales a que pueda haber lugar.

4.2. TÉRMINO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Los estudios técnicos, financieros y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas, se realizarán dentro del plazo establecido en el CRONOGRAMA de este proceso de selección. Dicho término podrá prorrogarse mediante adenda hasta por un término igual al inicialmente previsto.

4.3. TÉRMINO PARA FORMULAR LAS OBSERVACIONES A LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

En desarrollo del numeral 2º del artículo 24 de la Ley 80/93 y el Decreto 1082 de 2015, se establecen las siguientes oportunidades para conocer y controvertir el informe del Comité de evaluación:

Los informes de evaluación de las propuestas se publicarán en la dirección https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii donde estarán en traslado por el término de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** indicados en el **CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**, con el fin de que los proponentes los conozcan y para que puedan presentar las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán ser radicadas en el portal único SECOP II.

Los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, después *de la fecha y hora previstas para el cierre de esta selección abreviada y apertura de las propuestas*

En caso de tener indicios de falsedad o adulteración en alguno de los documentos presentados por los oferentes, el observante debe aportar documentos idóneos para soportar las afirmaciones realizadas, con el fin de que LA DTSC proceda a la verificación de las mismas y a dar traslado a la autoridad competente.

4.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Una propuesta será rechazada cuando se evidencie alguno de los siguientes casos:

a) Cuando el representante legal del proponente tenga limitaciones para presentar la propuesta y no se encuentre debidamente autorizado de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
b) Cuando el Proponente o alguno de los integrantes del proponente plural no esté inscrito en el Registro Único de Proponentes de la CÁMARA DE COMERCIO o su inscripción no se encuentre en firme, de conformidad con lo señalado en el presente pliego de condiciones y según la normatividad vigente.
c) La presentación de varias ofertas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente).
d) Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.
e) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envié por correo electrónico o se presente en físico, teniendo en cuenta que solo se podrán presentar por el SECOP II
f) Cuando en la propuesta se encuentre información no veraz o documentos que contengan datos alterados o que contengan errores, cuando quiera que ellos impidan la selección objetiva.
g) cuando no se oferte alguno de los ítems requeridos por el Departamento.
h) Cuando el proponente no cumple con alguno de los requisitos habilitantes exigidos para participar en el presente pliego de condiciones.
i) Encontrarse incurso en alguna causal de disolución o liquidación.
j) Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe en la Selección Abreviada, como en el caso de sociedades con socios comunes.
k) Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el presente proceso de Selección Abreviada.
l) Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por la DTSC, respecto de un requisito o documento cuya omisión o deficiencias generen, de acuerdo con la ley, el rechazo de la propuesta.
m) Las propuestas que presenten situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.
n) Cuando el valor de la propuesta sea superior al 100% del presupuesto oficial establecido por la Entidad.

o) Cuando en la oferta económica se consigne un valor unitario con cifra cero o no se consigne un valor unitario.
p) Cuando se compruebe confabulación entre un oferente y funcionarios de la Entidad y/o con otros oferentes para influir en la evaluación de las ofertas y/o en la decisión de adjudicación que tome la Entidad.
q) Cuando el valor de la propuesta sea considerado artificialmente bajo, a juicio de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, previo agotamiento del procedimiento descrito en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Oferta con valor artificialmente bajo y la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación expedida por Colombia Compra Eficiente.
r) Cuando el proponente o cualquiera de sus miembros esté(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República con sanción que implique inhabilidad vigente para contratar con el estado.
s) Cuando el proponente y/o su representante legal presente antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
t) En los demás casos legales y los expresamente establecidos en el presente pliego de condiciones en los que la ausencia o incumplimiento de un requisito genere el rechazo de la propuesta.

4.6. DECLARATORIA DE DESIERTA.

La Dirección Territorial de Salud de Caldas, podrá declarar desierta la selección abreviada cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. De ser necesario se modificarán los elementos de la futura contratación que hayan sido determinantes en la declaratoria desierta, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación, sin perjuicio de ajustes en las cantidades y el presupuesto.

Además de las causales legales, la DTSC, podrá declarar desierto el presente proceso, en los siguientes casos:

(i) Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta.
(ii) Cuando ninguna de las propuestas cumpla con lo exigido en los pliegos.
(iii) Cuando se presenten hechos que, a juicio de LA DTSC, pongan en duda la transparencia del proceso y que impidan la escogencia objetiva del contratista.
(**iv)** Cuando en la oferta presentada el precio final obtenido sea artificialmente bajo Las contenidas en las normas vigentes de acuerdo a la Ley 80 de 1993 y su Decreto reglamentario.

4.7. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO.

La Dirección Territorial de Salud de Caldas, adjudicará el presente proceso de selección abreviada mediante acto administrativo, al proponente que habiendo adquirido la condición de habilitado hubiere presentado la mejor oferta para la Entidad atendiendo los factores de evaluación y los criterios de desempate, cuando sea necesario aplicarlos.

Para la adjudicación se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- La adjudicación es irrevocable y obliga a LA DTSC y al adjudicatario.

- LA DTSC, podrá revocar el acto de adjudicación, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, caso en el cual, se aplicará lo previsto en el inciso tercero del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

4.8. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

El proponente favorecido deberá aceptar el contrato una vez la entidad lo haya suscrito (realizado la transacción por el Secop II) por el SECOP II

Igualmente, en el término previsto en el cronograma y una vez suscrito el contrato, deberá constituir la garantía solicitada. Si el adjudicatario no suscribe el contrato en el plazo señalado o no cumple con los requisitos de ejecución dentro de los términos indicados, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, quedará a favor de LA DTSC, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida

para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

En éste evento, LA DTSC mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para LA DTSC.

CAPITULO V
CONDICIONES DEL CONTRATO

Además de las condiciones establecidas en el presente documento, los oferentes están obligados a aceptar íntegramente aquellas que de conformidad con la Ley deben contener los contratos de la Administración Pública, teniendo en cuenta:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

SELECCIONAR EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES AL PROPONENTE QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y SERVICIO DE SALUD PÚBLICA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS.

2. VALOR.

El presupuesto para el proceso de selección corresponde a la suma **OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS ($8.757.871.530) = IVA INCLUIDO** y los demás impuestos y costos directos e indirectos en los que incurra el contratista para la ejecución del objeto contractual.

Los contratos serán suscritos conforme al valor establecido en el certamen de Audiencia de subasta, el cual en ningún caso podrá sobrepasar el valor asignado para cada grupo.

3. FORMA DE PAGO.

La Dirección Territorial de Salud de Caldas pagará a los oferentes seleccionados el valor del contrato adjudicado mediante actas parciales sobre los equipos efectivamente entregados e instalados y recibidos a satisfacción los bienes objeto del contrato y practicadas las pruebas respectivas de funcionamiento.

El contratista asumirá los impuestos y demás gastos directos e indirectos del presente contrato.

Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Es importante aclarar que, por ser un proyecto financiado con los recursos del sistema general de regalías, la Dirección territorial tramitará las cuentas respectivas hasta el ámbito de su competencia, pero el giro de los recursos los hará directamente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a cada uno de los contratistas.

Documentos requeridos para el pago:

Para poder adelantar la DTSC los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Informe de Actividades del Contratista.
- Certificado de estar a **PAZ Y SALVO** en pago de aportes a Seguridad Social y Parafiscales.
- Formato de obligaciones tributarias.
- Certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor o Interventor del contrato.
- Factura.

4. IMPUESTOS.

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y contribuciones, Nacionales y Departamentales que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

5. PLAZO.

El plazo para la entrega de los bienes será hasta el veintiocho (28) de febrero de 2021, contado a partir del día indicado en el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Aclara la entidad que de conformidad con el acuerdo 75 del 10 de septiembre de 2020 “Por medio del Cual de adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR – OCAD Región Eje Cafetero, el proyecto fue aprobado para la recepción de bienes o servicios para el bienio 2021 -2022.

6. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.

Para esta etapa del proceso y de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, el certificado de disponibilidad presupuestal es un requisito para la apertura del proceso de contratación, por lo cual no existe impedimento legal alguno para que la entidad publique el proyecto de pliegos de condiciones sin contar con este documento.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, de la ley y de las señaladas en el Pliego de Condiciones, **EL CONTRATISTA** seleccionado a través del presente procedimiento de selección asume a la firma del contrato, entre otras, las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

- Cumplir cabalmente con el objeto del contrato.
- Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
- Realizar el pago oportuno de estampillas las cuales corresponderán al 7% del valor total del contrato, siempre que así lo exijan las ordenanzas Departamentales, que regulen la materia.
- Entregar en la secretaria de la subdirección jurídica los documentos de ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del mismo.
- Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
- Presentar los certificados de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- Asumir las obligaciones contenidas en el Decreto 4725 de 2005.
- Durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato, el contratista mantendrá indemne a la ESE Hospital contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
- Todas las demás inherentes al objeto del contrato y las establecidas en la Ley.

B. <u>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:</u>

- Entregar los equipos de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas por la DIRECCION TERRITORIAL.
- Realizar la entrega de los equipos biomédicos en los plazos establecidos para ello.
- Mantener el precio de los equipos biomédicos ofertados hasta su entrega en pesos colombianos
- El contratista deberá sufragar todos los gastos de transporte, embalaje y entrega de los equipos biomédicos adjudicados y todos sus componentes, así como el traslado del personal que pondrá a disposición de la entidad para la prestación del servicio de instalación, mantenimiento preventivo y correctivo.

- Instalar debidamente los equipos biomédicos adjudicados y todos sus componentes y accesorios en el área indicada por el supervisor del contrato.
- Los equipos biomédicos instalados deberán corresponder con calidad y correcto funcionamiento de acuerdo a lo señalado en las especificaciones técnicas y lo ofertado por el contratista.
- Entregar junto a los equipos biomédicos adjudicados, los accesorios y complementos que sean necesarios para el buen funcionamiento de cada uno de los equipos, según lo ofertado.
- Realizar entrega y capacitación de los bienes adquiridos a los profesionales encargados del uso de la tecnología en cada ESE beneficiario, en los componentes clínicos (Funcionamiento) y tecnológicos (Mantenimientos).
- En el momento de la entrega el proveedor deberá comprobar el buen funcionamiento de los equipos biomédicos adjudicados y todos sus componentes.
- El contratista deberá allegar certificación firmada por el Representante Legal de la empresa o consorcio o Unión Temporal, en el cual garantizará y certificará la garantía ofertada, adicionalmente deberá entregar la carta de garantía del fabricante donde especifique el tiempo exacto de vigencia de la garantía y los términos que la cubren. En todo caso la garantía directa del fabricante y del contratista no deberá ser menor a 12 meses.
- El contratista deberá allegar junto con la entrega de los equipos solicitados el MANUAL DE USUARIO de cada uno de los equipos en IDIOMA ESPAÑOL y GUÍAS RÁPIDAS DE MANEJO SEGURO LAMINADAS Y LISTAS PARA SER INSTALADAS EN LOS EQUIPOS en español que incluya comprobaciones previas al uso, deberá quedar puesta en el equipo, en ella debe explicarse paso a paso de forma didáctica la forma de operar el equipo.
- El contratista deberá entregar manuales de operación, funcionamiento y mantenimiento, estos deben venir en idioma original y en español. El proveedor debe entregar la información técnica requerida así: Manual de Operación y de Servicio, Manual de Partes, Despiece y Diagramas de circuitos, Manual de Ajustes, Manual de Instalación y contraseñas, así mismo el software para reinstalación del sistema en la tecnología que indique la entidad.

 Nota: En caso de que el manual de servicio técnico no contenga la siguiente información: i) Descripción técnica de funcionamiento; ii) Procedimientos de verificación avanzado; iii) Procedimiento de ajuste y calibración; iv) Solución avanzada de errores/fallas; v) Documento técnico que ilustra detalladamente todos los componentes del equipo, cada uno con su número de parte (con el fin de servir de referencia al usuario en caso de necesitar un repuesto); el adjudicatario deberá entregar documentos técnicos adicionales con la información antes mencionada.

- Entregar con el(los) equipo(s) biomédico(s) el respetivo Registro de importación y registro sanitario INVIMA o permiso de comercialización vigente según lo indicado en el Decreto 4725 de 2005.
- El contratista debe informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier novedad que se presente y afecte la eficiente ejecución del contrato.
- El contratista deberá entregar certificado de vida útil de los equipos adjudicados determinado en años, el cual deberá venir respaldado por el fabricante a partir de la entrega del equipo en la ESE.
- El contratista deberá entregar el cronograma de mantenimiento preventivo de los equipos adjudicados, según lo ofertado, el cual se debe ajustar a las recomendaciones del fabricante para cada uno de los equipos, dicho cronograma debe ser presentado al Supervisor para su aprobación, esta debe estar certificada por el fabricante y referenciada del manual del equipo.
- El contratista debe entregar las pruebas de fábrica correspondientes al equipo, si se encuentran en idioma diferente al castellano, debe anexarse traducción al español del mismo.
- El contratista debe aportar el certificado de calibración de los equipos que les aplique, expedido por un laboratorio de metrología autorizado en Colombia. Si el equipo no requiere calibración debe entregar certificado del fabricante que así lo estipule. Teniendo en cuenta que es un equipo nuevo se debe anexar el certificado que indique la periodicidad de la calibración y a partir de cuánto tiempo se debe empezar a realizar. Si durante el tiempo de garantía se debe cumplir con este requerimiento el proveedor lo deberá realizar, según lo ofertado.
- El contratista deberá entregar listado del personal profesional y técnico que realizará el mantenimiento preventivo y correctivo del(los) equipo(s) durante el periodo de garantía, éste debe incluir nombres y apellidos completos, documento de identificación, número de contacto e inscripción de recurso humano ante el INVIMA.
- El contratista deberá entregar ficha de características técnicas de los elementos aptos para la limpieza, desmanche y desinfección del bien adquirido junto con la guía de recomendaciones para efectuar la limpieza, desmanche y desinfección. De no entregarse, el proveedor del equipo se hará responsable por daños ocurridos al equipo durante los procedimientos de limpieza y afines.

- El Contratista debe garantizar que reemplazará aquellos equipos o componentes que resulten dañados o con algún defecto, por uno de las mismas características, durante el tiempo de garantía y sin costo adicional para la E.S.E Hospital.
- Constituir garantía única de cumplimiento con las coberturas establecidas en el contrato.

C. OBLIGACIONES POSTVENTA DE LOS CONTRATISTAS.

Serán obligaciones postventa a cargo del contratista las siguientes:

- A la fecha de vencimiento de la garantía del equipo, ofertada por el contratista, deberá realizarse verificación de funcionamiento del equipo y entregar reporte técnico el cual deberá ser avalado por el supervisor del contrato.
- El contratista deberá atender todos los llamados que realicen las E.S.E los siete días de la semana, en caso de requerir soporte técnico remoto de manera inmediata y en caso de requerir soporte técnico presencial, se tendrá en cuenta la ubicación geográfica del municipio para dar respuesta oportuna, para lo cual deberá entregar un documento donde se especifiquen los medios para realizar cualquier llamada de servicio de garantía y mantenimiento. Esta debe incluir como mínimo dirección de la empresa, teléfono y extensiones (en caso de tenerlas), celular, fax, correo electrónico ó e-mail.
- El contratista deberá realizar los mantenimientos preventivos acorde a las indicaciones del fabricante y atender los mantenimientos correctivos incluyendo los respectivos kits de mantenimiento durante el plazo de garantía ofertado, sin generar costo adicional para la E.S.E Hospital.
- Ejecutar el plan de capacitación acorde a lo ofertado, sin generar costo adicional para la E.S.E Hospital.
- Garantizar y certificar en documento la disponibilidad de repuestos, partes, insumos, y mano de obra capacitada, aun después de vencida la garantía durante al menos 5 años en el mercado, contados a partir de la entrega a satisfacción del equipo.

8. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS.

- Adelantar las gestiones necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la plataforma SPGR tendientes a garantizar el pago oportuno y en el término estipulado en el contrato que se suscriba.
- Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato a través de la y/o supervisión del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control.
- Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.
- Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato de compraventa el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).
- Acompañar y facilitar la ejecución del contrato.
- Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

9. SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN Y VIGILANCIA.

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la vigilancia de la correcta ejecución del objeto contratado se realizará a través de la supervisión. “La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados…”

El control y seguimiento de la ejecución del contrato estará a cargo de un funcionario o contratista, velará por los intereses de la entidad en procura de que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales y tendrá las siguientes funciones:

- Vigilar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones adquiridas por las partes.
- Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma.
- Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber recibido de **EL CONTRATISTA** copia de los recibos de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, como requisito para proceder al pago correspondiente.
- Velar porque se realicen en debida forma los pagos al **CONTRATISTA**.
- Solicitar las adiciones o modificaciones al Contrato, cuando sea procedente.
- Una vez vencido el término de ejecución del presente Contrato, remitir a quien corresponda los documentos para elaborar la correspondiente acta de liquidación.
- Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma.

El supervisor ejercerá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

Además de las actividades generales antes mencionadas, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará a la DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS, en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación.

Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección surge en virtud del proyecto denominado *"FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y SERVICIO DE SALUD PÚBLICA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS"* el cual es financiado con recursos del Sistema General de Regalías y aprobado por el órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) – Región Eje Cafetero mediante Acuerdo N° 75 del 10 de septiembre de 2020 Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías –SGR, en el que se indica que la entidad ejecutora es el Departamento de Caldas, que posterior a ello el pasado 22 de octubre, mediante acuerdo N° 78 por el cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR, se realizaron ajustes al proyecto de conformidad con el articulo 2 así: *" Aprobar los ajustes de cambio de entidad designada como ejecutora, de incremento de valor inicial del proyecto, y de disminución del valor de cualquier fuente de financiación, al proyecto de inversión"*, del Departamento de Caldas a la Dirección Territorial de Salud. El mismo contempló el apoyo a la supervisión del proyecto, teniendo presente que, si bien la Dirección Territorial cuenta con personal Biomédico, el mismo no es suficiente para esta atención, por ello se estableció en el proyecto un equipo de trabajo que brindará apoyo durante cuatro (4) meses para el recibo y entrega de los equipos en los diferentes municipios, quienes serán apoyo en el seguimiento de los contratos que surjan en virtud de esta convocatoria.

10. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

Teniendo en cuenta la naturaleza del Contrato, la forma de pago y su valor, se estima conveniente exigir al CONTRATISTA la constitución de las siguientes garantías, así:

Como beneficiario de las garantías deberán estar la DTSC y las ESE.

A) CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, incluidas el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria, indemnizaciones a que hubiere lugar, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

B) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y/O EQUIPOS SUMINISTRADOS: Corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y tres (3) años más.

C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMINIZACIONES LABORALES: Para garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones laborales derivadas del empleo de terceras personas, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

E) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Para cubrir la responsabilidad civil frente a daños ocasionados a terceros, instalaciones y/o equipos, derivados de la ejecución de este contrato, un valor asegurado igual a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes y con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de expedición del contrato y hasta la terminación del mismo, así mismo deberá mantenerse el plazo de ejecución del contrato vigente hasta la liquidación del mismo. Los valores asegurados y las vigencias deberán ajustarse al suscribir las actas de suspensión, y en todo caso se deberá ajustar al valor final del contrato según el Acta de Liquidación del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En cualquier evento en que se modifique el contrato deberán modificarse las correspondientes garantías.

PARÁGRAFO TERCERO: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO CUARTO: Dentro de los términos estipulados, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de **LA DTSC. El CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el **CONTRATISTA** se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de **LA DTSC** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del presente contrato autoriza expresamente a **LA DTSC** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor

PARÁGRAFO QUINTO: Las garantías deben ser aprobadas por LA DTSC como requisitos para la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082de 2015.

PARÁGRAFO SEXTO: Las únicas exclusiones aceptables para las pólizas que se constituyan en relación con el presente contrato serán las señaladas en el Decreto 1082 de 2015. Las demás exclusiones se entenderán por no escritas.

11. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL.

En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, Estatuto anticorrupción, **LA DTSC** podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato.

12. PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL Y LA IMPOSICIÓN DE MULTAS.

De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), LA DTSC tendrá la facultad de imponer las multas, declarar la caducidad y/o aplicar la cláusula penal y demás sanciones, mediante acto administrativo, garantizando el debido proceso en el desarrollo de la actuación administrativa correspondiente.

En todo caso se dará aplicación al procedimiento establecido en las disposiciones legales vigentes.

13. CADUCIDAD.

Cuando se presente un incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede conducir a su paralización, LA DTSC

declarará la caducidad administrativa de este contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, Ley 40 de 1993, las Leyes 418 de 1997 y 548 de 1999.

14. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.

Al contrato se entenderán incorporadas las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 14,15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

15. CESIÓN DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato a terceros, con la autorización previa, expresa y escrita de la DTSC, autorización que en todo caso se podrá otorgar cuando la cesión sea hecha a una persona que tenga iguales o mejores indicadores de experiencia de la exigida en el Pliego de Condiciones utilizado para la selección del CONTRATISTA.

16. El CONTRATISTA no podrá subcontratar el presente contrato con persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna sin el consentimiento previo y escrito de LA DTSC, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la subcontratación. De todas formas, el CONTRATISTA continuará siendo el único responsable ante LA DTSC por el cumplimiento de las obligaciones del contrato y la celebración de subcontratos. En todo caso, entre LA DTSC y el subcontratista no se configurará nunca vínculo contractual alguno, y el CONTRATISTA mantendrá indemne a LA DTSC frente a las obligaciones que adquiera con aquel.

17. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS Y ELCONTRATISTA O SU PERSONAL.

El CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre **LA DTSC** y el **CONTRATISTA**, por una parte, y entre **LA DTSC** y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del **CONTRATISTA**, por la otra.

PARÁGRAFO PRIMERO: Será obligación del **CONTRATISTA** cancelar a su costa y bajo su responsabilidad los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás pagos, laborales o no, al personal que emplee para la ejecución del presente contrato de acuerdo con la ley y con los términos contractuales que tenga a bien convenir el **CONTRATISTA** con sus empleados, agentes o **SUBCONTRATISTA** (s). Por las razones anteriormente expuestas, **LA DTSC** se exime de cualquier pago de honorarios y/o salarios, obligaciones que asumirá el **CONTRATISTA**, el cual expresamente exime a **LA DTSC** de las mismas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Lo pactado en esta cláusula se hará constar expresamente en los contratos que celebre el **CONTRATISTA** con el personal que emplee para la ejecución de este contrato.

18. INDEMNIDAD.

El contratista mantendrá indemne a La Dirección Territorial de Salud de Caldas, por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso por parte del contratista, de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros.

Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra La Dirección Territorial de Salud de Caldas por asuntos que al tenor del contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a La Dirección Territorial de Salud de Caldas.
Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de La Dirección Territorial de Salud de Caldas, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que el contratante incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, La Dirección Territorial de Salud de Caldas tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos objeto

del contrato, a recurrir a las garantías otorgadas o a utilizar cualquier otro mecanismo legal para tal propósito.

19. LIQUIDACIÓN.

El presente contrato se liquidará dentro de los CUATRO (4) MESES siguientes a su terminación, de conformidad con lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

20. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

Las cláusulas del contrato y los documentos que hacen parte de él se interpretarán conforme lo determina el artículo 28 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifican o lo reglamentan, para lo cual se tendrá en cuenta el siguiente orden de prelación de los documentos contractuales:

1. Contrato
2. Pliego de Condiciones y sus anexos
3. Propuesta presentada por el Contratista
4. Resolución de Adjudicación
5. Estudio y documentos previos.

21. ENTENDIMIENTO INTEGRAL DE LAS CONDICIONES DELCONTRATO.

Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas del contrato y sus apartes. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas.

Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido el contrato en forma integral.

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.

Toda diferencia o controversia que surja con ocasión, en desarrollo o como consecuencia del presente contrato, a su ejecución o su liquidación, será resuelta de manera directa entre las partes. En caso de que ello no sea posible, se someterá al procedimiento de la conciliación. En caso de que el conflicto subsista, será dirimido por la Jurisdicción Respectiva.

23. COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN.

El CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos anticorrupción, apoyando la acción del Estado colombiano y de LA DTSC para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de LA DTSC.

24. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Hacen parte integral del contrato el Pliego de Condiciones, sus adendas y sus anexos, y la propuesta presentada por el **CONTRATISTA.**

25. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación a la presente contratación deberá hacerse por escrito y de mutuo acuerdo entre las partes. Si se trata de prórroga en el plazo, o incremento en su valor, se hará mediante una adición y/o prorroga al contrato.

26. REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

El contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente. Para su ejecución se requerirá, por parte del CONTRATISTA, la constitución y presentación de la Garantía Única del Contrato, y aprobación de la misma por la parte de LA DTSC.

La Garantía Única del Contrato, deberá presentarse a LA DTSC, a más tardar un (1) dia hábil siguiente a la fecha de suscripción del contrato. Para la consecuente legalización del mismo; igualmente deberá adjuntar la certificación de cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Manizales (Caldas), quedando expreso para las partes que el contrato se rige por las leyes colombianas y está sometido a los tribunales nacionales.

CAPITULO VI
RIESGOS

5.1. 5.1. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3., y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos asi:

La **MATRIZ DE RIESGOS** del presente proceso de contratación, se encuentra como anexo del presente documento.

La Entidad solicita a los proponentes que, dada su especialidad y experiencia en la prestación del objeto de la presente contratación, informen mediante mensaje en el portal SECOP II, algún riesgo que consideren debe tipificarse, estimarse y asignarse en aras de determinar las reglas aplicables en caso de ocurrencia y así conservar la ecuación contractual de que trata el Artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA IMPLICA LA ACEPTACIÓN POR PARTE DEL PROPONENTE DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES EFECTUADA POR LA ENTIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y ADENDAS.

CAPITULO VI
GARANTÍAS

6.1. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el oferente favorecido con la adjudicación del contrato para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, deberá constituir a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y SS una garantía que ampare los siguientes riesgos:

A) CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, incluidas el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria, indemnizaciones a que hubiere lugar, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

B) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y/O EQUIPOS SUMINISTRADOS: Corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y tres (3) años más.

C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMINIZACIONES LABORALES: Para garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones laborales derivadas del empleo de terceras personas, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Para cubrir la responsabilidad civil frente a daños ocasionados a terceros, instalaciones y/o equipos, derivados de la ejecución de este contrato, un valor asegurado igual a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes y con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato.

CAPITULO VII

7.1. INDICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES QUE APLICAN A LA CONTRATACIÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1., y el numeral 10 del Artículo 2.2.1.1.2.1.3., del Decreto 1082 de 2015 y en atención a los Manuales y guías expedidos por Colombia Compra Eficiente para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación para Entidades contratantes, para la presente contratación aplican los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo Comercial		**Entidad Estatal Incluida**	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacífico	Chile México Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador Guatemala Honduras	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina de Naciones -CAN		SI	SI	NO	SI

Teniendo en cuenta que no existe plazo mínimo en aplicación al acuerdo comercial por la decisión 439 de la secretaria de la CAN (Comunidad Andina de Naciones) el presente proceso de contratación no tendrá plazos adicionales para la preparación y presentación de las ofertas.

JAIME ALBERTO CAÑAVERAL OSORIO
Subdirector Jurídico
Dirección Territorial de Salud de Caldas

Proyecto y reviso: Katty Jhoana Rodríguez Lozano – Abogada Externa

ANEXO N° 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS
La Ciudad.

Asunto: SELECCIONAR EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES AL PROPONENTE QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y SERVICIO DE SALUD PÚBLICA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS.

Respetados señores:

El suscrito _____ en mi calidad de _____, de conformidad con las condiciones que se estipulan en la invitación pública, correspondientes al proceso de selección citado en el asunto, presento la siguiente propuesta. En caso de ser aceptada, nos comprometemos a dar cumplimiento a lo establecido en el respectivo contrato, Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta solo compromete a él (los) firmantes de esta carta.
2. Que conozco y acepto los documentos de la invitación pública, en especial las condiciones técnicas establecidas.
3. Que, para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.
4. *Declaro bajo la gravedad de juramento no hallarme incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la ley.*
5. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas directamente o través de intermediarios, mediante la operación de captación o recaudo en operaciones no autorizados tales como, pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de no participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el Decreto 1981 de 1988 y el Decreto 2920 de 1982. En caso de Uniones Temporales o Consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectuarán esta declaración.
6. Que acepto recibir notificaciones personalmente por correo electrónico a los correos informados en la propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En el evento en que el proponente no informe ninguna cuenta de correo electrónico, la notificación deberá hacerse personalmente.
7. Que la oferta que presento es independiente, es decir que los términos de la presente propuesta son genuinos y que la información que contiene no ha sido divulgada ni compartida con ningún otro participante.

Los suscritos señalan como Dirección Comercial, a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente:

- **Nombre del proponente:**
- **Representante Legal:**
- **Nit:**

- **C.C:**
- **Teléfono / Celular /Fax:**
- **Dirección Física:**
- **Dirección electrónica:**

Firma del proponente y/o representante legal.

ADICIÓN AL ANEXO Nº 2

DILIGENCIAMIENTO DEL COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Instrucciones para el diligenciamiento del anexo 10.

Al diligenciar el compromiso anticorrupción deberá incluirse la siguiente información, en cada uno de los llamados que se indican en el formato:

(1) Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente.

(2) Domicilio de la persona firmante.

(3) Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición.

(4) Representante Legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica;

(5) Ciudad donde se firma el presente documento.

(6) Día del mes en letras y números.

(7) Denominación del Mes

(8) Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTOS TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE, SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL) A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES O APODERADOS.

NOTA: La Dirección Territorial de Salud de Caldas se abstendrá de suscribir contrato alguno con beneficiarios que aparezcan en el boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, conforme lo establece el inciso tercero del Artículo 60 de la Ley 610 del 15 de agosto de 2000.

ANEXO Nº 3
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN CONSORCIO

Manizales (Caldas)

Señores
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS
L. C.D.

Objeto: **SELECCIONAR EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES AL PROPONENTE QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y SERVICIO DE SALUD PÚBLICA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS.**".

REFERENCIA: Proceso de Selección No. DTSC- SA-006-2020

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es:SELECCIONAR EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES AL PROPONENTE QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA CONTRATAR EL SUMINISTROXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX., y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)

NOTA: El total de la columna, es decir de la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993.
5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:

- Dirección de correo _____
- Dirección electrónica _____
- Teléfono _____
- Telefax _____
- Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ___de 2019

NOTA: El presente documento deberá estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del consorcio y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona.

ANEXO Nº 4
COMPROMISO UNIÓN TEMPORAL

Manizales (Caldas)

Señores
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS

REFERENCIA: Proceso de Selección No. **DTSC-SA-006-2020.**

Objeto: **SELECCIONAR EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES AL PROPONENTE QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y SERVICIO DE SALUD PÚBLICA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS.**

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y_____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de la referencia, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución, del contrato y tres (3) años más.

La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	COMPROMISO (%)

NOTA: El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso integrantes, debe ser igual al 100%.

La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado respecto de lo establecido en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993.
El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2019.

NOTA: El presente documento deberá estar firmado por todos y cada uno de los integrantes de la Unión Temporal y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona.

ANEXO Nº 5
CERTIFICACIÓN APORTES PARAFISCALES

CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA

El Suscrito (Revisor Fiscal o Representante Legal según sea el caso), certifica que la sociedad - _____, identificada con NIT. _____, se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los _____ (____) días del mes _____ de 20_____

Se firma según sea el caso por:

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Representante Legal
C.C.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Revisor Fiscal
Tarjeta No. _____
C.C. _____

ANEXO N° 6
CERTIFICACIÓN PERSONAL NATURAL

El Suscrito_____ identificado (a) con Cédula de Ciudadanía Nº _____ de _____ me encuentro a Paz y Salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistemas de Seguridad Social Integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los _____ (____) días del mes _____ de 20XX.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
C.C. No.

NOTA: Además de la presente certificación las personas naturales deberán adjuntar copia de las planillas donde se verifique el pago.

Anexo Nº 8

Carta de aceptación de condiciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento

Ciudad y Fecha

Referencia: Selección Abreviada Nº DTSC – SA – 006-2020, cuyo objeto es: **SELECCIONAR EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES AL PROPONENTE QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y SERVICIO DE SALUD PÚBLICA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS**".

Yo _____ actuando en mi calidad de (persona natural oferente o el representante legal o apoderado), bajo la gravedad de juramento y de conformidad con lo establecido en la invitación pública del proceso de la referencia me permito certificar que:

a) Que la propuesta que presento contempla la totalidad de los requisitos establecidos en la presente invitación, y que la misma es irrevocable e incondicional, y me obliga insubordinadamente.
b) Que la oferta, cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la invitación pública y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
c) Que nos comprometemos a proveer a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS** en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso, los bienes, servicios, coberturas y demás requisitos técnicos mínimos ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden exactamente a aquellos solicitados por la presente invitación pública, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en la presente invitación.
d) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características de los bienes y servicios descritos en invitación y los requisitos técnicos mínimos de los bienes y servicio y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
e) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

Atentamente,

El proponente:

Nombre, Representante Legal; Nit, C.C.

ANEXO 10
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

[Lugar y fecha]

Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]

Proceso de Contratación - [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]